



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2957
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 DE AGOSTO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1503, 1507, 1514, 1516, 1521, 1522, 1526 a 1534, 1537 a 1542, 1544 a 1570, 1581 a 1583 y 1593).....	1474
Designaciones: (Nº 1584).....	1486
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 411).....	1486
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 458 a 478).....	1486
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 279 y 280).....	1488
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 588 a 594).....	1488
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nº 100).....	1489
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 17).....	1489
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Contaduría General: (Res. Nº 189 a 191, 196, 210, 243 a 249, 253 a 267).....	1489
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 103).....	1491
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Directorio Nº 190).....	1491
Secretaría General: (Res. Nº 209).....	1491
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 671 a 693).....	1491
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 88, 89 y 91- Sentencia Nº 2196/11).....	1494
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 545 y 546- DAFAS: (Disp. Nº 34).....	1496
Licitaciones:.....	1501
Edictos:.....	1503
Avisos Judiciales:.....	1505
Jurisprudencia Judicial:.....	1512
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1513
Concursos:.....	1525

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1503 - 3-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 38/11 y, consecuentemente, adjudicase al Señor José Hernán Rolando GONGA, D.N.I. N° 26.892.533, la contratación del servicio de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", Ex Unidad Educativa N° 12, de la ciudad General Pico, por un monto mensual de \$ 18.487,79, de febrero a diciembre y de \$ 4.589,74, para el mes de Enero (S/Expte. N° 9805/10).-

Decreto N° 1507 -14-VII-11- Art. 1º.-Apruébase la Licitación Privada N° 211/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase el ítem 1 al Señor Oscar SCHAAB, D.N.I. N° 17.730.619, la provisión de gas envasado en tubos, destinado al Establecimiento Asistencial "Dr. "Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 225,00, cada tubo de 45 kilogramos (S/Expte. N° 4189/10).-

Decreto N° 1514 -15-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 62/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 11307/10).-

Art. 2º.- Desestímense los ítems 10, 33, 41, 42, 64, 77, 101, 102, 104, 131, 135, 149, 157, 158, 173, 194, 195, 206, 207, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 242, 244,245,246,249, 250,263, 272, 288, 289, 296, 323, 324, 330, 331, 338, 356, 364, 373, 377, 379, 380, 386, 393, 394, 396, 408, 409, 410, 411, 415, 418, 419, 420, 421, 422, 426, 427, 436, 444, 449, 450, 460, 470, 471, 477, 478, 479, 485, 486, 487, 488, 492, 493 y 495; declarar desiertos los ítems 71, 74, 136, 234, 270, 321,322 y 361; aumentar en un quinientos por ciento (500%) la cantidad solicitada de los ítems 116 y 374, en un trescientos por ciento (300%) la cantidad solicitada de los ítems 230, 238 y 304, en un doscientos por ciento (200%) la cantidad solicitada de los ítems 355 y 494, en un cien por ciento (100%) la cantidad solicitada de los ítems 60, 61, 162, 185,220,261,307,351,385, 387,405,416 y 440, en un cincuenta por ciento (50%) la cantidad solicitada de los ítems 9, 11, 122, 182,253,371,388 y 389, en un veinticinco por ciento (25%) la cantidad solicitada de los ítems 18,24, 30, 35, 39, 69, 103, 123, 134, 168,318,423,483 y 484, en un veinte por ciento (20%) la cantidad solicitada de los ítems 12, 53, 126, 179, 189, 254, 255, 256, 257, 268, 292, 294, 343, 344, 424, 442, 451 y 452, en un diez por ciento (10%) la cantidad solicitada de los ítems 111 y 138; disminuir en un cincuenta y cuatro coma veintiocho por ciento (54,28%) la cantidad solicitada del ítem 89, en un cincuenta por ciento (50%) la cantidad solicitada de los ítems 280 y 369, en un veinticinco por ciento (25%) la cantidad solicitada de los ítems 47, 56, 80, 81, 129, 155, 163, 178, 186, 205, 267, 286, 309, 310, 311, 313, 325, 337, 340, 341, 353, 360, 372, 395, 413, 456, 468, 469 y 473, y en un veinte por ciento (20%) la cantidad solicitada de los ítems 38, 44, 49, 79, 115, 117, 137, 139, 172 y 273,

por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 1516 - 20-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 39/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase al Señor Rodolfo Miguel Santiago PIOVANO - D.N.I. N° 23.553.142, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados al Colegio Virginia Galletti de Amela de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 16.559,13 de Febrero a Diciembre y de \$ 6.095,39, para el mes de enero (S/Expte. N° 11564/10).-

Decreto N° 1521 - 20-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. DIEGO B. MORÓN - ROLÓN - LA PAMPA"** conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 897.000,00, con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11747/07).-

Art. 2º.- Fíjase el día 24 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1522 -22-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Marcela Fabiana MERITELO - D.N.I. N° 18.026.699, la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela de Jornada Completa N° 64 de la ciudad de General Pico (S/Expte. N° 233/11).-

Decreto N° 1526 -29-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 22/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma FK SEGURIDAD S.R.L., la instalación en comodato de equipos y prestación de servicios de navegadores satelitales destinados a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en la suma total de \$ 400,00, por la instalación de 20 unidades y en la suma

mensual de \$ 4.477,00, por el monitoreo y supervisión de los mismos (S/Expte. N° 13302/10).-

Decreto N° 1527 - 29-VII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2886/10 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD – PUELEN - LA PAMPA" con la Empresa S. P. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Samuel Sebastián PEREZ, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía \$ 21.953,58, con valores al mes de JULIO de 2010 de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 1528 -29-VII-11- Art. 1º.-Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 98.000,00, a valores del mes de MARZO de 2011 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa INGENIERO ARTURO BABY VALLE, representada por su Titular Ingeniero Arturo Baby VALLE, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 97.418,51 a valores del mes de MAYO de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Decreto N° 1529 - 29-VII-11- Art. 1º.- Aprobar el modelo de convenio de prestación del servicio postal y de encomiendas, a suscribir con la Empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como anexo forma parte del presente y, en consecuencia, disponer la contratación directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica Facto N° 930. (S/Expte. N° 3248/11).-

Decreto N° 1530 - 29-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 31/47 del Expediente N° 3645/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 84/11, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio

Escondido, Barrio Las Artes, en zona del Relleno Sanitario, en el Asentamiento, "Nuevo Amanecer", Barrio Los Hornos, entre otros de la ciudad de Santa Rosa (S/Expte. N° 3645/11).-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1531 -29-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO Y PINTURA GENERAL EN FACHADA EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa LA FUMIGADORA S.R.L., representada por su Socio Gerente Señor Enildo Nebis Gonzalez, por el monto de \$ 174.137,00, con valores al mes de ABRIL de 2011 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1532 - 29-VII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) que obran a fojas 9/26 y, consecuentemente, autorizase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2011, para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Tribunal de Cuentas, sitas en Avenida San Martín N° 359 -1er Piso - de la ciudad de Santa Rosa. (S/Expte. N° 3224/2011 MGEyS).-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Habilitación del Tribunal de Cuentas, sito en Avenida San Martín N° 359, 1º Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 1533 - 29-VII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1683/10 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/09 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS EXTERNOS EN EL E.A. GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO" con la Empresa OBRAS Y SERVICIOS CONSTRUCTORA S.R.L. representada por su Gerente Señor Jorge Antonio ACOSTA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 85.790,00, y los TRABAJOS DEDUCTIVOS por un importe de \$ 59.220,00, resultando un importe de \$ 26.570,00, con valores al mes de JULIO de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de

referencia.-

Decreto N° 1534 -29-VII-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 160/11 de la Secretaría General de la Gobernación, en el Expediente N° 5142/2011 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN S/FALTAS INJUSTIFICADAS DEL AGENTE CONTRATADO LUCIANO MARTIN CAÑETE PERTENECIENTE A ESTA SECRETARIA";

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir del presente Decreto, al agente contratado Martín Luciano CAÑETE, D.N.I. N° 27.845.735, Legajo N° 80453, Afiliado N° 74523, Categoría 16, Rama Servicios Generales Ley N° 643 y en consecuencia rescíndase el contrato formalizado con el mismo, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, conforme lo establecido en el artículo 273 inciso d) de la Ley N° 643, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la mencionada norma legal.-

Decreto N° 1537 -29-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Néstor Raúl ROSON, D.N.I. N° 17.360.567, la prestación del servicio de limpieza para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 200.618,90 (S/Expte. N° 137/11).-

Decreto N° 1538 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Irma Beatriz SEIVALD- -D.N.I. N° 22.701.411 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1539 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Verónica Vanesa FINIELLO -D.N.I. N° 27.796.734 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1540 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señora Carina Mariana GANUZA -D.N.I. N° 23.972.242, Clase 1974, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente ten-

drá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1541 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Ricardo Horacio MENDIARA -D.N.I. N° 25.160.188, Clase 1976, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1542 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y la señorita María Cecilia LA MENZA -D.N.I. N° 32.713.239 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1544 -1-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora María Jimena CALCAVECCHIA -D.N.I. N° 29.074.489 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1545 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera denominada Tecnicatura Superior en Turismo y Hotelería, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Turismo y Hotelería".-

Art. 2º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Turismo y Hotelería, con modalidad presencial, por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2012, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra el presente Decreto.-

Art. 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Art. 4º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º.-

Art. 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, una vez concluida la matriculación a 1º año de

la última cohorte autorizada por el artículo 2º, a ampliar el número de cohortes autorizadas, a petición debidamente fundamentada por parte del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, conforme se establece en el Anexo de la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 6º.- Encomiéndose al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de validez nacional del título de "Técnico Superior en Turismo y Hotelería", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Art. 7º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1043/02.

ANEXO

Institución: Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Turismo y Hotelería.

Título: Técnico Superior en Turismo y Hotelería.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica, el Técnico Superior en Turismo y Hotelería contará con capacidades que le permitirán desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia ya fuere en organizaciones empresariales, entidades públicas y privadas del medio, o como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento. Estará capacitado para realizar la administración y gestión de servicios turísticos y hoteleros en todas sus dimensiones y variables; relevar y producir información turística y hotelera; colaborar en actividades de programación y promoción de turismo y hotelería y participar en equipos interdisciplinarios en temas de su competencia profesional.

Capacidades

En función de lo expuesto y en el marco de las disposiciones legales referidas al turismo (en particular la Ley Nacional de Turismo N° 25997) y el cuidado de los recursos naturales y culturales, se definen las siguientes capacidades del futuro egresado:

- Diseñar, ejecutar y controlar planes, programas y proyectos de turismo y hotelería, teniendo siempre presente el impacto social, económico y ambiental que dicha actividad conlleva.

- Generar, liderar, gestionar y organizar emprendimientos tanto en el ámbito público como en el privado, ejecutando tareas técnicas, estratégicas y operativas.
- Planificar, organizar, asignar recursos y colaborar con la supervisión de los diferentes sectores de una empresa de turismo y de hotelería.
- Organizar y controlar la producción de servicios pertinentes, así como la prestación de otros complementarios de información y asistencia al turista.
- Definir estrategias de comercialización.
- Colaborar en la dirección de equipos de trabajo y en la supervisión de sus tareas.
- Relacionar los diferentes componentes del sistema turístico e interpretar las políticas del lugar en que se encuentra la empresa.
- Colaborar con el diseño y la organización de congresos, exposiciones, ferias y/o otros eventos relacionados con el turismo y la hotelería.
- Coordinar las excursiones y actividades recreativas.
- Coordinar acciones relativas a la preservación de los diferentes aspectos del patrimonio turístico y de recreación.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2012 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2012.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.

Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj Semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Inglés I	3	48	---
02	Gastronomía y Enología	3	48	---
03	Geografía del Turismo I	4	64	---
04	Taller de Comunicación y Redacción	3	48	---
05	Introducción al Turismo y Hotelería	3	48	---
06	Historia del Arte Universal	3	48	---
07	Historia Argentina	3	48	03
08	Psicología Social	3	48	---

09	Inglés II	3	48	01
10	Geografía del Turismo II	3	48	03
11	Práctica Profesional I	6	96	01 a 06
	Viaje de Estudio I*	---	15	---
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			607 HR	

* No posee codificación pero su carga horaria se considera una obligación académica a los efectos de determinar la carga horaria total de la carrera.

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
12	Legislación Turística y Hotelera	3	48	05
13	Patrimonio Histórico Cultural	3	48	06 y 07
14	Hotelería	3	48	---
15	Inglés III	3	48	09
16	Agencias de Viaje	3	48	05 y 10
17	Fundamentos de Economía	3	48	--
18	Teoría de la Recepción	3	48	12 y 14
19	Metodología de la Investigación	3	48	---
20	Portugués I	3	48	---
21	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	3	48	12, 14 y 16
22	Práctica Profesional II	6	96	07 a 17
	Viaje de Estudio II*	---	30	
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			606 HR	

* No posee codificación pero su carga horaria se considera una obligación académica a los efectos de determinar la carga horaria total de la carrera.

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
23	Portugués II	3	48	20
24	Diseño de Circuitos Turísticos I	3	48	10 y 13
25	Administración de Recursos Humanos	3	48	14, 16 y 18
26	Sistemas Informáticos aplicados al Turismo y a la Hotelería	3	48	14 y 16
27	Organización Turística	3	48	12
28	Práctica Profesional III	7	224	18 a 22
29	Diseño de Circuitos Turísticos II	3	48	24
30	Marketing de Servicios Turísticos y Hoteleros	3	48	21
31	Contabilidad de Empresas Turísticas y Hoteleras	3	48	12, 17 y 21
32	Ceremonial y Protocolo	3	48	18
	Viaje de Estudio III*	---	60	
Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj			716 HR	

* No posee codificación pero su carga horaria se considera una obligación académica a los efectos de determinar la carga horaria total de la carrera.

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Turismo y Hotelería: 1929 horas reloj.

Decreto N° 1546 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/18 del Expediente N° 4734/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 83/11, para la instalación de navegadores satelitales (GPS) y la contratación de los servicios de logística y monitoreo satelital en vehículos de la Administración Provincial del Agua.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y

Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Decreto N° 1547 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la Sustitución al Anexo del Decreto N° 772/11, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase la Inclusión al Anexo del Decreto N° 772/11, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO I
SUSTITUCIÓN**

CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACOMPANIAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

HABILITANTE

“Profesor de Psicología en todas sus denominaciones Licenciado en Ciencias de la Educación Profesor de Educación Especial en Capacidades Cognitivas Diferentes”

Por:

“Licenciado en Ciencias de la Educación; Profesor de Educación Especial en Capacidades Cognitivas Diferentes”.-

**ANEXO II
INCLUSIÓN**

CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACOMPANIAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

DOCENTE:

“Profesor de Psicología en todas sus denominaciones”

Decreto N° 1548 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 5814/11 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N°29/11, para la adquisición de 13 pick-ups con equipamiento policial destinadas a Jefatura de Policía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1549 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 02/11 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase a la Firma MARINELLI S.A., la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", por la suma de \$ 0,10, por copia registrada y Alquiler de 2 máquinas fotocopadoras para una cantidad aproximada de 35.000, copias mensuales, ascendiendo el monto total del Contrato a la suma de \$ 42.000 por el período de un año, prorrogable por un año más bajo las mismas condiciones que las acordadas, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad (S/Expte. N° 1227/2011).-

Decreto N° 1550 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase

el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 4441/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 99/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Provincia de La Pampa C.E.N.S. N° 2 y Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1551 -3-VIII-11- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN MUSEO DE ARTE - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 898.000,00, con valores al mes de MAYO de 2011 y un plazo de ejecución de 241 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 3035/11).-

Art. 2º.- Fijase el día 28 de Septiembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1552 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera denominada Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e Institucionales, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de “Técnico Superior en Relaciones Públicas e Institucionales”.

Art. 2º.- Autorizase al Colegio Universitario “Visión Tecnológica” de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e Institucionales, con modalidad presencial, por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2012, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra el presente Decreto.

Art. 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Art. 4º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º.

Art. 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte autorizada por el artículo 2º, a ampliar el número de cohortes autorizadas, a petición debidamente fundamentada por parte del Colegio Universitario “Visión Tecnológica” de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 6°.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de validez nacional del título de “Técnico Superior en Relaciones Públicas e Institucionales”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Art. 7°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 855/04.

ANEXO

Institución: Colegio Universitario “Visión Tecnológica” de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e Institucionales.

Título: Técnico Superior en Relaciones Públicas e Institucionales.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica y de una amplia y sólida base socio-humanística, el “Técnico Superior en Relaciones Públicas e Institucionales” contará con los saberes necesarios para interpretar y evaluar reflexiva y críticamente los fenómenos macro y micro sociales y de interactuar con diferentes actores sociales, en el campo ocupacional de su incumbencia. Podrá desempeñarse como técnico en organizaciones y entidades públicas y privadas y/o como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento. Estará capacitado para atender necesidades específicas de las áreas de inserción laboral en el ámbito organizacional, con la flexibilidad necesaria para incorporar innovaciones en el campo disciplinar, con perspectiva de desarrollo local. Además, estará capacitado para identificar los públicos con los cuales puede interactuar una organización y/o una institución pública y/o privada; para analizar sus conductas mediante el uso de técnicas de investigación social y herramientas informáticas específicas; para gestionar capacidades y competencias personales y organizativas; gerenciar situaciones críticas mediante la aplicación de herramientas específicas según criterios comunicacionales y socio-culturales pertinentes y seleccionar las herramientas para optimizar el desempeño laboral, la optimización de los recursos disponibles en el marco del mejoramiento continuo en organizaciones, instituciones y/o emprendimientos autogestivos.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado:

- Seleccionar las herramientas adecuadas para optimizar el desempeño laboral, optimizar la utilización de los recursos disponibles en el marco del mejoramiento

Plan de Estudio y carga horaria:

continuo en organizaciones, instituciones y/o emprendimientos autogestivos.

- Interpretar y evaluar reflexiva y críticamente los fenómenos macro y micro sociales e interactuar con diferentes actores sociales, en el campo ocupacional de su incumbencia.
- Identificar los públicos con los cuales interactúa una organización y/o una institución pública y/o privada y analizar sus conductas mediante el uso adecuado de técnicas de investigación social y herramientas informáticas específicas.
- Colaborar en el cumplimiento de los objetivos organizacionales a través de una mejor integración psicosocial con sus públicos, permitiendo una mayor rentabilidad económica y social.
- Generar soluciones de gerenciamiento de situaciones de crisis en su ámbito laboral mediante la aplicación de herramientas específicas según criterios comunicacionales y socio-culturales pertinentes.
- Desarrollar estrategias para la administración de procesos de comunicación que contribuyan a la formación de la imagen de la organización que le agreguen valor y favorezca los procesos internos y el buen clima laboral.
- Gestionar las capacidades y competencias personales y organizativas.
- Facilitar el desempeño y desarrollo integral de los recursos humanos en base a valores socioculturales y éticos, que permitan la relación interpersonal en la organización y/o en la institución.
- Colaborar en la planificación, implementación, supervisión y evaluación de programas de selección, de desarrollo y de capacitación de los recursos humanos.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2012 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1° año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2012.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1° año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1° año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Filosofía y Ética	3	48	-
02	Problemática Integral Contemporánea	3	48	-
03	Teoría de las Organizaciones	4	64	-
04	Psicología Social	4	64	-
05	Informática	3	48	-
06	Administración del Personal	3	48	-
07	Introducción a las Relaciones Públicas	4	64	-
08	Psicología Organizacional	4	64	03-04
09	Comprensión y Producción de Textos	2	32	
10	Fundamentos de Economía	3	48	
11	Práctica Profesional I	6	96	01 a 06
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			624	

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
12	Semiótica	3	48	09
13	Relaciones Públicas I (Organización de la función de las Relaciones Públicas)	4	64	07
14	Estadística	3	48	-
15	Inglés I	4	64	-
16	Cultura y Procesos Comunicacionales	3	48	-
17	Instituciones de Derecho Público y Privado	3	48	-
18	Técnica de la Palabra	3	48	09-12
19	Opinión Pública	4	64	16
20	Sociología de las Organizaciones	3	48	03-17
21	Inglés II	3	48	15
22	Práctica Profesional II	6	96	07 a 17
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			624	

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
23	Metodología de la Investigación	3	48	14 - 22
24	Publicidad y Propaganda	3	48	19
25	Relaciones Públicas II (Públicos Internos y Externos)	4	64	07 - 13
26	Ceremonial y Protocolo	3	48	13 - 18
27	Práctica Profesional III	7	224	11 - 22
28	Lengua Portuguesa I	2	64	-
29	Relaciones Públicas III (Organización de Eventos)	3	48	07 - 13 - 25
30	Marketing Estratégico	3	48	-
31	Medios de Comunicación Social	3	48	19 - 25
32	Desarrollo y Evaluación de Proyectos	3	48	10 - 14 - 23
Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj			688	-

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas e Institucionales: 1936 horas reloj.

Decreto N° 1553 -3-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un

llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COMISARIA - MACACHIN - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a

la suma de \$ 355.000,00, con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 5241/11).-

Decreto N° 1554 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 4440/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 97/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 240 y su Jardín de Infantes, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1555 -3-VIII-11- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - AGUSTONI- LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$1.066.000,00, valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias,(S/Expte. N° 1329/11).

Art. 2º.- Fijase el día 26 de Septiembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1556 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación, de Servicios) agregado a fojas 17/29 del Expediente N° 4443/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 98/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 258, en la Escuela de Adultos N° 5 y en el Jardín de Infantes Nucleados N° 4 todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1557 -3-VIII-11- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN SUB-COMISARIA - ANGUIL - LA PAMPA" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 315.000,00, con valores al mes de ABRIL de

2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (S/Expte. N° 15207/07).-

Decreto N° 1558 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL - GUATRACHE - LA PAMPA" a la Empresa COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TOAY LIMITADA representada por su Gerente Eugenio Luis MACIEL, por el monto de \$ 832.714,00 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 7865/09).-

Decreto N° 1559 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL, ELECTRICIDAD, CLOACAS Y CORDÓN CUNETA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PRIMARIAS Y J.I.N. EN LOS BARRIOS RUCCI Y BERG - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa LACROUTS JORGE JOSÉ representada por su Titular Ingeniero Jorge José Lacrouts, por el monto de \$ 551.373,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-(S/Expte. N° 5574/10).-

Decreto N° 1560 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 22/29 del Expediente N° 5182/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 78/11, para la provisión de pan destinado al Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1561 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 09/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de 10 automotores equipados como ambulancias, destinadas a Establecimientos Asistenciales de la Provincia, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: CALAMARI S.A.: Ítem 1, en la suma total de \$ 2.372.000,00.-

Decreto N° 1562 -3-VIII-11- Art. 1º.- Autorizase

a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL – EDUARDO CASTEX – LA PAMPA" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.250.000,00, con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3423/11).-

Decreto N° 1563 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 44 EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Samuel Sebastián PEREZ, por el monto de \$ 854.574,00, con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38,y modificatorias. (S/Expte. N° 897/11).-

Decreto N° 1564 -3-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 453.700,00, con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 11866/10).-

Decreto N° 1565 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera denominada Tecnicatura Superior en Recursos Humanos, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Recursos Humanos".

Art. 2º.- Autorízase al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Recursos Humanos, con modalidad presencial, por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra el presente Decreto.

Art. 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Art. 4º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el

fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º.

Art. 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte autorizada por el artículo 2º, a ampliar el número de cohortes autorizadas, a petición debidamente fundamentada por parte del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de validez nacional del título de "Técnico Superior en Recursos Humanos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.-

Art. 7º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 868/04.-

ANEXO

Institución: Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Recursos Humanos

Título: Técnico Superior en Recursos Humanos

Perfil Profesional:

Sobre la base de una formación científica, técnica y tecnológica transversalizada por una formación sociocultural orientada a la creatividad y a la innovación y por un itinerario de prácticas profesionalizantes, el "Técnico Superior en Recursos Humanos" estará capacitado para elaborar, planificar, ejecutar estrategias de conducción y evaluación del factor humano en empresas, emprendimientos propios, organizaciones y entidades públicas y/o privadas como auxiliar del profesional en Recursos Humanos y/o similar, bajo su supervisión. Será capaz, además, de analizar el comportamiento organizacional, de identificar situaciones y problemas; conducir personas y grupos con liderazgo; para generar prácticas innovadoras para el desarrollo de las competencias; participar en el proceso de selección del personal; contribuir a identificar y analizar los distintos factores que determinan una eficaz gestión de los recursos humanos; de colaborar en la promoción y desarrollo de políticas de capacitación y desarrollo de las organizaciones y bajo la orientación y supervisión de un profesional universitario del sector. El Técnico Superior en Recursos Humanos está habilitado, como auxiliar del profesional en Recursos Humanos y/o similar y bajo su supervisión, a elaborar, liderar y ejecutar estrategias de conducción; desempeñar roles y realizar tareas del área de recursos humanos de las organizaciones; y prever las consecuencias laborales de los cambios tecnológicos y en los ámbitos laborales. Poseerá una formación adaptable y flexible que le permitirá ocupar diferentes puestos laborales en el área de recursos humanos y/o integrar equipos de trabajo y/o investigación interdisciplinarios. Podrá desempeñarse como técnico o integrante de equipo técnico en organizaciones y entidades públicas, privadas, mixtas, y/o como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento.

Capacidades:

En Función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico- profesionales del futuro egresado:

- Elaborar, liderar y ejecutar estrategias de conducción como auxiliar del profesional en Recursos Humanos y/o similar, bajo su supervisión.
- Participar en el proceso de selección del personal y en procesos de investigación interdisciplinarios en el ámbito de su incumbencia y bajo la orientación y supervisión de un profesional universitario del sector.
- Identificar y examinar los distintos factores que determinan una eficaz gestión de los recursos humanos; analizar el comportamiento organizacional y advertir situaciones y problemas y proponer respuestas de solución y/o de superación, bajo la orientación del profesional en Recursos Humanos y/o similar.
- Colaborar en la promoción y desarrollo de políticas de capacitación y desarrollo de los recursos humanos, definir las competencias de los recursos humanos en las organizaciones, entidades -fuera de gestión pública, privada, mixta- y en diferentes contextos locales.
- Generar y diseñar prácticas innovadoras para el desarrollo de las competencias de los recursos humanos de una entidad, organización, dependencia –tanto pública como privada- en el marco de un desarrollo continuo de las herramientas digitales y de cambios tecnológicos que afectan el desempeño de funciones y tareas.

- Desempeñar roles y realizar tareas del área de recursos humanos de las organizaciones como auxiliar del profesional en Recursos Humanos y/o similar y bajo su supervisión.
- Desempeñarse como técnico o integrante de equipo técnico en organizaciones y entidades públicas y privadas, y/o como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2011 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2013. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2011.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2012.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Plan de Estudio y carga horaria

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Filosofía y Ética	3	48	---
02	Problemática Integral Contemporánea	3	48	----
03	Teoría de las Organizaciones	4	64	---
04	Psicología Social	4	64	---
05	Informática	3	48	---
06	Administración del Personal	3	48	---
07	Introducción a las Relaciones Públicas	4	64	---
08	Psicología Organizacional	4	64	03-04
09	Comprensión y Producción de Textos	2	32	---
10	Fundamentos de Economía	3	48	---
11	Práctica Profesional I	6	96	01 a 06
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			624	

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
12	Economía Laboral	4	64	10
13	Planeamiento de los Recursos Humanos	4	64	06
14	Estadística	3	48	---
15	Inglés I	4	64	---
16	Cultura y Procesos Comunicacionales	3	48	09
17	Instituciones de Derecho Público y Privado	3	48	---
18	Psicología Laboral	3	48	08
19	Legislación Laboral	3	48	06
20	Sociología de las Organizaciones	4	64	03
21	Inglés II	3	48	15
22	Práctica Profesional II	7	112	07 a 17
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			656	

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
23	Metodología de la Investigación	4	64	11,14 y 22
24	Administración de Remuneración y Beneficios	3	48	12
25	Sistemas de Información y Control	4	64	06,13
26	Análisis Organizacional	3	48	03,20
27	Práctica Profesional III	7	112	18 a 22
28	Desarrollo de los Recursos Humanos	4	64	13
29	Desarrollo y Evaluación de Proyectos	3	48	12
30	Estrategias de Negociación y Resolución de Conflictos	3	48	16
31	Higiene, Seguridad y Calidad de Vida Laboral	3	48	19
Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj			544	-

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Recursos Humanos: 1824 horas reloj.

Decreto N° 1566 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 49, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ "B" -ITEM N° 2 - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

Decreto N° 1567 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma del Señor José María MORENO, D.N.I. N° 20.849.302, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 144/09 - Expediente N° 11071/09.-

Decreto N° 1568 -3-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase la Redeterminación de Precios solicitada por la Empresa contratista SAN CAR de Sandra Isabel INFANTE obrantes a fojas 534, 722 y 738 del Expediente N° 10895/09, en relación a los sueldos devengados a partir de febrero de 2010, como consecuencia del Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza aprobado por Resolución N° 136/10 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1569 -3-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado de fojas 7 a 8, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, titular de la Empresa "Marcela" Servicio de Limpieza correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 1773/10 suscripto para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA", ubicadas en calles Falucho N° 585 y Escalante N° 850, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta

por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271 y Decreto Reglamentario N° 91/07.- (S/Expte. N° 2446/10).-

Art. 2º.- Habilitación de la Administración Provincial de Energía, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, las sumas de \$ 839,30 para el mes de SEPTIEMBRE de 2010, \$ 886,82 para el mes de OCTUBRE de 2010, \$ 934,34 para el mes de NOVIEMBRE de 2010 y \$ 1.520,70 para el mes de DICIEMBRE de 2010, incluyendo la incidencia del Artículo 2º de la Resolución N° 782/10 de la Secretaría de Trabajo de la Nación.-

Decreto N° 1570 -3-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1581 -5-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Ana María FELICE D.N.I. N° 24.276.120 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279 percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1582 -5-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil Programa Guadalupe de esta Ciudad, el Convenio, que forma parte del presente como anexo y anexo I - Modalidad de Internación para prestación de servicios de internación a pacientes mujeres con hijos, adictas a sustancias psicoactivas. Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 5701/11).-

Decreto N° 1583 -8-VIII-11- Art. 1º.- Revócase a partir de la fecha, el Decreto N° 93/07 y en consecuencia

rescíndase los servicios prestados por la Ingeniera Claudia Guillermina JÁUREGUI (D.N.I N° 22.176.350 - Clase 1971), al cargo de Director de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1593 -10-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNA – NIVEL IV – MACACHÍN – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.472.000,00, con valores al mes de Mayo de 2011 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 909/11).-

Art. 2º.- Fijase el día 16 de Septiembre de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1584 -8-VIII-11- Art. 1º.- Designase al Abogado Matías TOSO, D.N.I. N° 28.237.504, Clase 1980, Legajo N° 62634, en carácter de Director Interino a cargo de la Dirección de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2º.- Encomiéndase al Director Interino a realizar un relevamiento de campo a efectos de inventariar en forma detallada bienes y servicios de la Dirección.-

Art. 3º.- Comuníquese el presente a los Organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos o privados, a los efectos que corresponda.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 411 -4-VIII-11- Art. 1º. Otórgase un subsidio a favor de la COMISIÓN DE APOYO AL INSTITUTO DE MENORES "DR. JULIO ALFONSIN" (U.30), con domicilio en esta ciudad, por la suma de \$ 30.000, que será destinado a solventar gastos que demande la adquisición de mobiliario para el Centro Cultural de dicha Unidad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 458 -3-VIII-11- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 815.65 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de julio de 2011, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 459 -3-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de

funcionamiento.-

Res. N° 460 -3-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 461 -3-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 19.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 462 -4-VIII-11- Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del agente Pablo Nicolas MONGE, Legajo N° 70650 – Afiliado N° 71403/0, solicitado del 25 al 28 de julio de 2011, la misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 463 -5-VIII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma \$ 26.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva Municipal.-

Res. N° 464 -5-VIII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhelo, la suma \$ 33.300,00, para solventar parcialmente los gastos de arbitraje, traslados y adquisición de premios por la participación en la Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. N° 465 -5-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Pampero y Biblioteca Florentino Ameghino con sede en la ciudad de Guatraché, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reparación de las instalaciones del club.-

Res. N° 466 -9-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Algarrobo del Águila denominado "Un Aula para Todos" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 9.317,35 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 467 -9-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Colonia Santa María denominado "Conociendo La Pampa" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2º.- Transfiérase a favor de Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 4.948,26 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 468 -9-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quehué denominado "Jóvenes de Corazón" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad

de Quehué la suma de \$ 6.043,32 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 469 -9-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi denominado "Yo Decido" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 16.730,33 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 470 -9-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos denominado "Taller de Lectura" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 4.994,38 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 471 -9-VIII-11- Art. 1°.- Limitar a partir del 08 de agosto del corriente año por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a la agente dependiente del Ministerio de Salud y adscripta a este Ministerio, Rosa Elena URQUIZA de FERNÁNDEZ - Legajo N° 8.351 - Afiliada N° 34.686-1/6-, solicitada desde el 25/07/11 y hasta el 02/09/11.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los días restantes cuando las exigencias del servicio así lo permitan.-

Res. N° 472 -9-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Riglos denominado "Talleres de Carpintería y Jabones Artesanales" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 10.607,21 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 473 -9-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Algarrobo del Águila denominado "Capacitación para Mi Gente" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 8.033,27 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 474 -9-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Rucanelo denominado "Participación en el Torneo de la Liga El Caldenal" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 5.053,06 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado

en el exordio.-

Res. N° 475-9-VIII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$492.500,00 a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Águila	\$5.000,00
211/3	Arata	\$12.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$29.000,00
111/5	Bernasconi	\$20.000,00
041/4	Catriló	\$27.000,00
081/0	Conhelo	\$10.000,00
011/7	Doblas	\$19.000,00
152/9	Dorila	\$6.000,00
194/1	Embajador Martini	\$11.000,00
224/6	General Acha	\$30.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$5.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
103/2	Guatraché	\$36.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$28.000,00
072/9	La Humada	\$22.000,00
183/4	La Maruja	\$22.000,00
012/5	Macachín	\$20.000,00
162/8	Puelén	\$10.000,00
225/3	Quehué	\$13.000,00
187/5	Rancul	\$35.000,00
197/4	Realicó	\$35.000,00
125/5	Telén	\$5.000,00
016/6	Tomás Manuel Anchorena	\$5.000,00
213/9	Trenel	\$35.000,00
066/1	Vértiz	\$9.000,00
126/3	Victorica	\$3.500,00
TOTAL		\$492.500,00

Res. N° 476 -9-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos denominado "Asistencia a Cooperadoras Escolares" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 5.719,36 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 477 -9-VIII-11- Art. 1°.- Modifícase en el Anexo de la Resolución N° 711/10 la suma otorgada al beneficiario Señor Santiago VILLAR -Ficha N° 14173 del Proyecto "Esquiladero Eléctrico", por la suma de \$1.500,00 y otórgase al beneficiario Señor Alfonso HECKER Ficha N° 14145- para el proyecto "Martillo Eléctrico", la suma de \$4.170,00 atento a lo expuesto en los considerados precedentes.-

Res. N° 478 -9-VIII-11- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 89.200,00.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2.011.-

PROVIDA INVIERNO 2.011.-				
Código	Localidad	Ayelén	Cumelén	Total

071/1	Algarrobo del Águila	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
111/5	Bernasconi	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
181/8	Calefú	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
041/4	Catrio	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
113/1	General San Martín	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
183/4	La Maruja	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
142/0	La Reforma	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
172/7	Miguel Cané	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
014/1	Miguel Riglos		\$ 1.800,00	\$ 1.800,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
162/8	Puelén	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
186/7	Quetrequén	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
187/5	Rancúl	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
197/4	Realicó	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
015/8	Rolón	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
125/5	Telen	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
044/8	Uriburu	\$ 2.800,00	\$ 1.800,00	\$ 4.600,00
TOTAL				\$ 89.200,00

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 279 -29-VII-11- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de noventa (90) días, la Óptica denominada "Nicollier", ubicada en calle 9 de Julio N° 332 de esta ciudad.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietaria, la Técnica en Óptica Pamela Vanesa NICOLLIER (D.N.I. N° 29.649.106 - M.P. N° 3.087), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 280 -29-VII-11- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el traslado de la Óptica "SINDICAL MERCANTIL", perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil. -AMUSIM-, a su nuevo domicilio de calle Garibaldi N° 322 de esta ciudad.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Garibaldi N° 301 de la misma ciudad.

Art. 3°.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, el Óptico Técnico Carlos Eduardo ROMERO (D.N.I. N° 14.768.145 - M.P. N° 864), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 588 -5-VIII-11- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 761/08, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS "SANTA ELVIRA" LIMITADA, Matricula Nacional N° 1.258 y Registro Provincial N° 65, con domicilio legal en la localidad de Bernardo Larroude.-

Res. N° 589 -5-VIII-11- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7- el que se destinará a la adquisición de semillas de cártamo, para realizar experiencia piloto en establecimientos rurales de la zona;

Res. N° 590 -5-VIII-11- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a solventar los gastos para la adecuación de un local con destino a la comercialización de productos de elaboración pampeana, del grupo asociativo "Sabores de La Pampa SRL".-

Res. N° 591 -5-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Unión Industrial de La Pampa- Unilpa" con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 280/11 con fecha 03 de mayo de 2011, destinado a solventar gastos de implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial y Federal 2010-2016.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 592 -5-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Unión Industrial de La Pampa- Unilpa" con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 342/11, con fecha 17 de mayo de 2011, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de implementación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2016.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 593 -5-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Unión Industrial de La Pampa- Unilpa" con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 237/11 con fecha 18 de abril de 2011, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 594 -5-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada en forma parcial por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma total de \$ 441.324,26, destinados a atender los gastos de funcionamiento que demandó el Laboratorio de

Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), hasta el 31 de diciembre de 2010.-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 100 -6-VII-11- Art. 1º.- Actualizar el Costo Básico del metro cúbico de agua utilizada por las empresas petroleras para la exploración y explotación de hidrocarburos, en el área bajo jurisdicción del Ente Provincial del Río Colorado, fijándose en la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS DE PESOS (\$ 0,1667), manteniendo como metodología para el cálculo del monto a abonar por los beneficiarios de los Contratos Públicos de Concesión, lo establecido en el Anexo 1 de la presente.-

Art. 2º.- El valor aprobado en el Artículo precedente regirá a partir del 01 de Enero de 2011.-

Art. 3º.- Déjase sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 17 -4-VII-11- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto SCT Germany Argentina S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 189 -21-VI-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01569 a la firma SAN FRANCISCO INDUSTRIAS QUÍMICAS S.R.L.

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SAN FRANCISCO INDUSTRIAS QUÍMICAS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16810- 16850- 17930- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 190 -21-VI-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 14610 (Equipos para purificación de agua) 14620 (Equipos para destilación de agua, marinos e industriales) 14630 (Equipos para tratamiento de aguas servidas) 16510 (Vendajes, apósitos y afines para uso quirúrgico) 16515 (Instrumental, equipos y suministros médicos quirúrgicos) 16520 (Instrumental, equipos y suministros odontológicos) 16525 (Equipos y suministros para rayos X de medicina, odontología y veterinaria) 16530 (Muebles, equipos, útiles y suministros para hospitales); 16540 (Instrumental, equipos y suministros para oftalmología); 16620 (Instrumental para motores); 16625 (Instrumental para medición y prueba de propiedades eléctricas y electrónicas); 16630 (Instrumental para análisis químicos); 16640 (Equipos y suministros para laboratorio); 16645 (Instrumental para medición de tiempos); 16650 (Instrumentos ópticos); 16670 (Básculas y balanzas); 16675 (Instrumental para dibujo, topografía y cartografía);

16680 (Instrumental para medición de flujo de líquidos ó gases, niveles de líquidos y de movimientos mecánicos); 16685 (Instrumental para medición y control de presión, temperatura y humedad); 16695 (Instrumentos varios combinados); 16810 (Productos químicos); 16830 (Gases, comprimidos y licuados); 16840 (Agentes para el control de pestes y desinfectantes); 16850 (Especialidades químicas varias); 18710 (Forrajes y alimentos); 18720 (Fertilizantes); 18730 (Semillas y almácigos); a la firma "DROGUERÍA LIBERTAD S.A." (inscripción N° 400-05715/2) por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 191 -21-VI-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 (Drogas y medicamentos, productos biológicos y reactivos oficiales) a la firma "EURO SWISS S.A." (inscripción N° 400-15892/3) por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 196 -23-VI-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29161 a la firma GOMERÍA ALTAMIRANO S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la GOMERÍA ALTAMIRANO S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12610-22610- hasta el día 10 de Agosto de 2011.-

Res. N° 210 -5-VII-11- Art. 1º.- Otorgar al agente Juan Ernesto ALLES (Legajo N° 3648) la Subrogación de la categoría 5 correspondiente al Puesto de Trabajo N° 298, desde la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Res. N° 243 -1-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29107 a la firma NARVAEZ VILLARRUBIA CLAUDIA WUILLMA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NARVAEZ VILLARRUBIA CLAUDIA WUILLMA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 244 -1-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27230 a la firma FRANCK ROBERTO JOSÉ.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FRANCK ROBERTO JOSE para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16520-16525- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 245 -1-VIII-11- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma HERNANDEZ RAÚL ERNESTO.

Res. N° 246 -1-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00198 a la firma LA NORTEÑA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta y por el artículo anterior habilita a la firma LA NORTEÑA S.A. a ser

proveedor del estado Provincial en el rubro 18920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 247 -1-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01861 a la firma ORGANIZACIÓN VETERINARIA PAMPA SUR S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ORGANIZACIÓN VETERINARIA PAMPA SUR S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505 – 19810- 16840- 18710- 18720- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 248 -2-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29161 a la firma GOMERÍA ALTAMIRANO S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GOMERÍA ALTAMIRANO S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12610- 22610- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 249 -2-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09213 a la firma VIVONA HUGO ALBERTO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VIVONA HUGO ALBERTO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 253 -2-VIII-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 16240 (Lámparas eléctricas); 16840 (Agentes para el control de pestes y desinfectantes); 17510 (Suministros para oficina); 18810 (Animales en pie para consumo); 18905 (Carnes, aves y pescados); 18910 (Productos lácteos y huevos); a la firma "GIRARD HNOS. S.R.L." (inscripción N° 400-00115) por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 254 -2-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00115 a la firma GIRARD HNOS. S.R.L.

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GIRARD HNOS. S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17920- 17930- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 255 -2-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18516 a la firma MONEDERO CESAR FRANCISCO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MONEDERO CESAR FRANCISCO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14210- 14730- 16310- 19350- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 256 -2-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19548 a la firma DAL BIANCO LUIS ALFREDO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DAL BIANCO LUIS ALFREDO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15999- 16140- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 257 -4-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29338 a la firma BREIT CLAUDIO OSCAR.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BREIT CLAUDIO OSCAR para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17920- 17930- 18530- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 258 -4-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15614 a la firma LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG QCI S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG QCI S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 259 -4-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28362 a la firma CHAVES MIRTA ELOISA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CHAVES MIRTA ELOISA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 260 -4-VIII-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510 (Vendajes, apósitos y afines para uso quirúrgico); 16515 (Instrumental, equipos y suministros médicos quirúrgicos); 16520 (Instrumental, equipos y suministros odontológicos); 16530 (Muebles, equipos, útiles y suministros para hospitales); 16540 (Instrumental, equipos y suministros para oftalmología); 16630 (Instrumental para análisis químicos); 16640 (Equipos y suministros para laboratorio) a la firma "BIOTENK S.A." (inscripción N° 400-01774) por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 261 -4-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22861 a la firma OYHENART JORGE A., GRACIA MARTINEZ FLOREN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma OYHENART JORGE A., GRACIA MARTINEZ FLOREN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29300 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 262 - 4 -VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el

Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11633 a la firma FERNANDEZ ELIDA MABEL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FERNANDEZ ELIDA MABEL a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17820-18440- 18445- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 263 -4-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18033 a la firma BUELA ELSA ESTHER.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BUELA ELSA ESTHER a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 23610-23620- por un periodo 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 264 -4-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00863 a la firma ACQUAROLI CARLOS RUBÉN.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ACQUAROLI CARLOS RUBÉN a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16810-16840-16850- 17930- 18530- 19150- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 265 -4-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03556 a la firma SISTEMA ODONTOLÓGICO PAMPEANO S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SISTEMA ODONTOLÓGICO PAMPEANO S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16520- 16525- 16530- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 266 -4-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00259 a la firma EL SURCO S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EL SURCO S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12420- 12530- 12815-12990- 13710- 13720- 13750- 14010- 14310- 14320-14710- 14720- 14730- 15130- 15340- 19505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 267 -4-VIII-11- Art. 1º.-Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00643 a la firma IACO CONSTRUCCIONES S.A.

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma IACO CONSTRUCCIONES S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 103 -4-VIII-11- Art. 1º.-Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 555.435,10, valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de General San Martín Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 20 % del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para realizar la adecuación de la red de distribución de media tensión en la zona urbana y rural de la localidad de General San Martín. (S/Expte. N° 1386/2011).-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 190 -29-VII-11- Art. 1º. Excluir de la Red Vial Provincial el acceso a la localidad de Uriburu, el cual cuenta con una longitud aproximada de 3.220,00 metros.-

Art. 2º.- Dar intervención a la Municipalidad de Uriburu, a los fines de que proceda incorporar el acceso mencionado a la jurisdicción municipal.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 209 -1-VIII-11- Art. 1º.- Encomiéndase la atención de la Dirección General de Casa de La Pampa, por el período comprendido entre el 28 de julio al 18 de agosto de 2011, al agente Categoría 5, Pablo RUBIO-Legajo N° 10179- Afiliado 38061, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Art. 2º.- Otórgase a la agente Categoría 11, Rama Administrativa Verónica RAMOS, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, la asignación de la Categoría 1 Rama Administrativa, perteneciente a la agente Susana Beatriz CABOT, por el periodo comprendido entre el 28 de julio al 18 de agosto de 2011.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 671 -3-VIII-11- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 672 -4-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 20.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.000,00

173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.000,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.500,00

Res. N° 673 -4-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 245.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

211-3 ARATA \$ 6.500,00
171-9 COLONIA BARON \$ 3.000,00
212-1 METILEO \$ 10.000,00
184-2 PARERA \$ 18.000,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.500,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000,00
213-9 TRENEL \$ 10.000,00
044-8 URIBURU \$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO \$ 4.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRET \$ 25.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 4.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL \$ 25.000,00
104-0 PERU \$ 10.000,00
062-0 SARAH \$ 25.000,00

Res. N° 674 -4-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 359.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 15.000,00 Adquisición materiales.
021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.
221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000,00 Adquisición materiales.
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.
041-4 CATRILO \$ 25.000,00 Adquisición materiales de construcción.
171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00 Adquisición materiales de construcción.
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 15.000,00 Adquisición materiales reparación asfalto.
081-0 CONHELLO \$ 15.000,00 Adquisición materiales de construcción.
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 28.000,00 Reparación motor Ford 14000.
183-4 LA MARUJA \$ 25.000,00 Adquisición materiales de construcción.
124-8 LUAN TORO \$ 25.000,00 Adquisición materiales de construcción.
012-5 MACACHIN \$ 10.000,00 Adquisición Materiales.
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 Adquisición materiales construcción.
125-5 TELEN \$ 20.000,00 Adquisición materiales de construcción.

126-3 VICTORICA \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.
176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.
151-1 AGUSTONI \$ 25.000,00 Adquisición materiales de construcción.
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 6.000,00 Topografía cordón cuneta.
193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 Adquisición materiales de construcción.
085-1 RUCANELO \$ 25.000,00 Adquisición materiales de construcción.

Res. N° 675 -4-VIII-11- Art. 1º. Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 153.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00 Obra extensión red de gas.
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 12.500,00 Adquisición tráfico.
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 25.000,00 Adquisición camión.
031-5 LA ADELA \$ 10.000,00 Adquisición aberturas.
162-8 PUELEN \$ 10.000,00 Adquisición de pala.
225-3 QUEHUÉ \$ 15.000,00 Adquisición de pala.
226-1 UNANUE \$ 15.000,00 Adquisición utilitario.
222-0 CNIA SANTA MARIA \$ 25.000,00 Adquisición de auto.
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 21.000,00 Adquisición mesas.
085-1 RUCANELO \$ 5.000,00 Adquisición tractor pala.

Res. N° 676 -4-VIII-11- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 19.800,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 677 -4-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 159.320,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 600,00
021-6	ANGUIL	\$ 600,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 1.500,00
111-5	BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 5.100,00
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 1.000,00
152-9	DORILA	\$ 2.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 6.000,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 23.900,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 23.800,00
103-2	GUATRACHE	\$ 2.000,00
065-3	INTEDENTE ALVEAR	\$ 500,00

115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 1.700,00
031-5	LA ADELA	\$ 1.800,00
072-9	LA HUMADA	\$ 500,00
183-4	LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 1.200,00
012-5	MACACHIN	\$ 12.500,00
162-8	PUELEN	\$ 2.000,00
225-3	QUEHUE	\$ 6.740,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 2.700,00
187-5	RANCUL	\$ 6.350,00
197-4	REALICO	\$ 1.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
204-8	TOAY	\$ 5.100,00
213-9	TRENEL	\$ 600,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 24.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 6.000,00
126-3	VICTORICA	\$ 5.230,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7	QUETREQUEN	\$ 3.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. N° 678 -4-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 65.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

112-3	ABRAMO	\$ 15.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 7.000,00
131-3	CUCHILLO CO	\$ 15.000,00
142-0	LA REFORMA	\$ 18.500,00

Res. N° 679 -4-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 680 -4-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 132.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 713/11, destinado a la obra "Obras de Refacción y Remodelación de Espacios Públicos".-

Res. N° 681 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.600,00 a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 682 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 683 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 250.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender

en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
204-8 TOAY	\$ 25.000,00

Res. N° 684 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales
111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor
092-7 PUELCHES \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-

Res. N° 685 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 41.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 6.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 15.000,00

Res. N° 686 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 67.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 3.000,00- Cooperadora Policial.-
171-9 COLONIA BARÓN \$ 3.000,00 – Club Cultural Integral.-
171-9 COLONIA BARÓN \$ 6.000,00 – Asociación José Hernandez.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00 – Comisión Fiesta Nacional de la Caza.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 4.000,00 – Mutual Gremial.-
153-7 GENERAL PICO - \$ 5.000,00 – Cooperadora Policial Sección Canes.-
153-7 GENERAL PICO - \$ 5.000,00 – Centro Jubilados Docentes.-
153-7 GENERAL PICO - \$ 5.000,00 – Circulo Oficial.-

172-7 MIGUEL CANÉ \$ 8.000,00 – Club Juventud Unida.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 4.000,00 – Club Atlético San Martín.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 1.500,00 – Iglesia Evangélica.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 4.000,00 – Coop. Escuela Secundaria María Esposito.-
 213-9 TRENEL \$ 4.000,00 – Comisión de Fútbol Infantil del Club All Boys.-
 213-9 TRENEL \$ 4.000,00 – Cooperadora Escuela N° 54.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 4.000,00 – Asociación Padel del Oeste.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 4.000,00 – Mutual Gremial Pampeana.-

Res. N° 687 -8-VIII-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 220.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N°1228/11, destinado a la obra "Polideportivo Parque Norte".-

Res. N° 688 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 689 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la reparación de Edificio Público.-

Res. N° 690 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 691 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 17.888,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 692 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 1.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 693 -8-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 88/2011

Santa Rosa, 29 de julio de 2011

VISTO:

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de Toay, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora Sub Jefe de División 2ª, avalada por el Señor Vocal de la Sala II, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha devuelto a este Tribunal de Cuentas los Pedidos de Antecedentes de los períodos enero a diciembre de 2009;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar a los responsables, Sr. José A. GIANNI- DNI N° 20.873.821 y Sra. Julia Beatriz GARCIA- DNI N° 5.962.634 del Establecimiento Asistencial de Toay, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), por falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos enero a diciembre de 2009.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. José Alberto SAPPÀ, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

RESOLUCIÓN N° 89/2011

Santa Rosa, 29 de julio de 2011

VISTO:

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de General Acha, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora Sub Jefe de División 2ª, avalada por el Señor Vocal de la Sala II, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha devuelto a este Tribunal de Cuentas los Pedidos de Antecedentes de los períodos agosto a diciembre de 2009;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar al responsable, Sr. Juan Carlos SALIBA- DNI N° 11.865.875 del Establecimiento Asistencial de General Acha, una multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos agosto a diciembre de 2009.

Artículo 2º: Intímase al responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término al responsable para que presente a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. José Alberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

RESOLUCION N° 91/2011

Santa Rosa, 29 de julio de 2011

VISTO:

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de Zona Sanitaria III de General Acha, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la Señora Sub Jefe de División 2ª, avalada por el Señor Vocal de la Sala II, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha presentado a este Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente al mes de diciembre de 2009;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aplicar al responsable, Sr. Eduardo Héctor RODRIGUEZ- DNI N° 11.296.218 del Establecimiento Asistencial de Zona Sanitaria III de General Acha, una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), por falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2009.

Artículo 2º: Intímase al responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término al responsable para que presente a este Tribunal las contestaciones a los

Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. José Alberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2196/2011

Santa Rosa, 8 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente Nro. 341/2009 -JP- caratulado: "S/ART. 115 INCISO C DEL DECRETO 978/81"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 63 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Señor Comisario Jefe a/c Despacho Departamento Personal D-1 de la Policía de La Pampa Héctor Fabián ALEM, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 166/10 es girado al Señor Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por la pérdida de un handy talkie marca ICOM N° 0348640 a cargo del Sargento Sr. Oscar Ramón BALLESTEROS, que fuera extraviado, que ha sido justipreciado por el Señor Jefe de Juicio de Responsabilidad en la suma de \$ 1199,00 sobre presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fojas 65;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 73) por el término de treinta (30) días, el mismo no se ha presentado a estar a derecho ni ha objetado el valor estimado del bien extraviado, por lo que se dispuso a fs. 76 el cierre del período probatorio;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.199,00), corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS F A L L A:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Oscar Ramón BALLESTEROS - DNI N° 18.238.601 en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.199,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa - Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 545 Expediente n° 27011-7/93 Cuerpo 4.-

Santa Rosa, 26 de Julio de 2011

VISTO:

La Resolución General N° 315/07 mediante la cual se incorporó el reconocimiento de la Cirugía Bariátrica, con el Código 00.42.98, en el Capítulo IX – Prestaciones Reconocidas por Reintegro o Excepción del Nomenclador SEMPRE; y su modificatoria la Resolución General N° 390/08 que estableció nuevas pautas en las Normas que rigen para la evaluación de la prestación ; y

CONSIDERANDO:

Que dado que es factible la realización de la mencionada cirugía en nuestra provincia, las distintas áreas del SEMPRE aconsejan su reconocimiento como práctica modulada,

Que asimismo y ante las múltiples solicitudes de colocación de endoprótesis vasculares realizadas en el medio local y visto que las mismas se han efectuado sin

complicaciones, se sugiere su incorporación al Nomenclador SEMPRES como prestación modulada;

Que Gerencia de Prestaciones ha determinado los cambios a introducir al Nomenclador;

Que interviniendo Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no tienen objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Incorpórense a partir del 1 de Agosto de 2011 en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VIII –Prácticas Moduladas, del Nomenclador SEMPRES, los Códigos: 8801 –Cirugía Bariátrica; 880101 –Módulo de Cirugía Bariátrica; 8901 – Colocación de Endoprótesis Vasculares, y 890101 – Módulo de Colocación de Endoprótesis Vasculares, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Deróganse las Resoluciones Generales nºs. 315/07 y 390/08, de conformidad con el primer considerando.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS**

I M P O R T E S

Valor Módulo	Coseguros a Pagar En O. Social	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat

...					

8801 CIRUGÍA BARIÁTRICA

NORMA A)- REQUISITOS:

- 1-Debe ser realizado por Equipo quirúrgico habilitado y certificado por autoridad competente para la realización de la misma en institución habilitada para su ejecución.
- 2-Condiciones para ingresar al Programa de Cirugía Bariátrica:

a) Exigencias

- 1-Solicitud realizada por médico Endocrinólogo o Nutricionista, con presentación de Historia Clínica completa.
- 2-Edad 18 a 65 años.
- 3-Índice de Masa Corporal (IMC).
 - Mayor o igual a 40 Kg./mt.²
 - Mayor o igual a 35 Kg./mt.² con comorbilidades mayores asociadas, susceptibles de ser mejoradas tras la pérdida de peso.
- 4-Debe presentar constancias de tratamientos efectuados a la fecha: tipo y duración no menor a 2 años.
 - Obesidad mórbida establecida no menor a 5 años.
- 5-Ausencia de trastornos endocrinos que sean causa de la obesidad mórbida.
- 6-Actividad física desarrollada: consignando tiempo de práctica
 - Si no realiza actividad física debe aclararse en la Historia Clínica la causa por la que no se practica.
- 7-Dicha documentación será evaluada por Auditoría Médica y el Área de Salud Mental, pudiendo ser citado el afiliado de ser necesario.
- 8-Con la autorización de Auditoría Médica se procederá a derivarlo al prestador convenido dentro de la provincia quien procederá a evaluar la documentación y requerir los estudios necesarios para la prosecución de la solicitud.

b) El informe técnico de evaluación elaborado por el prestador asignado por la Obra Social contendrá los siguientes elementos:

- 9-Evaluación Psicológica: Historia Clínica completa donde conste:
 - Ausencia de abuso de alcohol/drogas.

- Ausencia de patologías psiquiátricas mayores (esquizofrenia, psicosis), retraso mental, trastornos de la conducta alimentaria (bulimia nerviosa)
- Capacidad para comprender los mecanismos por los que se pierde peso con la cirugía y entender que no siempre se alcanzan buenos resultados.
- Comprender que el objetivo de la cirugía no es alcanzar el peso ideal.
- Compromiso de adhesión a las normas de seguimiento tras la cirugía.
- Advertencia a las mujeres en edad fértil con respecto a la gestación al menos durante el primer año post-cirugía.

10-De mediar la indicación, el prestador informará al afiliado la propuesta terapéutica que mejor se corresponda con su diagnóstico y procederá a firmar el consentimiento informado.

11-El informe producido será remitido para conocimiento a esta Obra Social donde Auditoría Médica efectuará la evaluación final y la autorización respectiva.

12-El afiliado tomará conocimiento de la resolución definitiva, sobre la cobertura (con las correspondientes inclusiones y exclusiones) o no, de lo solicitado.

13-De ser aprobada, la Obra Social ofrecerá los prestadores adheridos que realicen la práctica.

14-Efectuada la cirugía, el prestador deberá remitir a la Obra Social el plan de seguimiento y control con indicación expresa de los estudios necesarios para ello.

15-El seguimiento posterior debe ser contenido en el medio local.

c) Cuando la cirugía se realice con prestador optado por el afiliado se deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado a) y b) hasta el punto 14 inclusive; y

16-Se reconocerá hasta el valor del monto estipulado en el módulo con los alcances mencionados en el mismo.

17-El seguimiento posterior debe ser contenido en el medio local.

B)-INCLUSIONES:

- 1-Honorarios del Equipo Quirúrgico completo (cirujano, ayudante, anestesiólogo, instrumentista).
- 2-Material Quirúrgico específico: suturas mecánicas, laparoscópicos.
- 3-Pensiones en Institución: 1 día de UTI y 3 en piso, gastos y derechos sanatoriales.
- 4-Monitoreo intra operatorio.
- 5-Prácticas nombradas durante la internación (médicas, laboratorios, imágenes y kinesiológicas).
- 6-Hematología y hemoterapia hasta 2 unidades (honorarios, gastos y descartables propios).
- 7-Medicamentos propios de la cirugía y de la internación, incluidos anestésicos y drenajes planos.
- 8-Hemorragia post operatoria inmediata (dentro de las 48 a 72 hs. posteriores a la cirugía).

C)-EXCLUSIONES:

- 1-Estudios complementarios contrastados (TAC, RMN, Eco, Endoscopia)
- 2-Drogas de alto costo.
- 3-Complicaciones médicas y/o quirúrgicas (excepto la hemorragia dentro de las 48-72 hs).

IMPORTE S

	Valor Módulo	Coseguros a Pagar		Pago al Prestador	Ind	Val	Cat
		En O. Social	En Prestador				
880101 MÓDULO DE CIRUGÍA BARIÁTRICA							
#+C*	35.000,00		3.075,00	31.925,00			
8901 COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULARES							

NORMA A)-REQUISITOS:

1-Debe ser realizado por especialistas avalados por Sociedad Científica (con formación continua en el tema) y por Consejo Superior Médico de La Pampa.

2-Equipo de Hemodinamia declarado en Salud Pública.

3- Equipo de Cirugía Cardiovascular disponible, en caso de requerirse, por complicación intra procedimiento.

B)-INCLUSIONES:

- 1-Honorarios del Equipo Quirúrgico.
- 2-Gastos de anestesia, monitoreo intra quirúrgico e instrumentista.
- 3-Material descartable utilizable durante la intervención.
- 4-Internación en UTI (hasta 48 hs) y en sala 48 hs posteriores a UTI.

C)-EXCLUSIONES:

1-Prótesis (la cual se cubrirá en base a menor presupuesto del mercado, con iguales características a la solicitada).

NORMA PARA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR AÓRTICA:

A)-REQUISITOS:

1-Historia Clínica con antecedentes de Aneurisma Aórtica y comorbilidades (dislipemia, diabetes, hipertensión arterial, EPOC, otras). Exámenes complementarios: ecocardiograma,

I M P O R T E S

Valor Módulo	Coseguros a Pagar En O. Social	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat
-----------------	-----------------------------------	----------------------	-----	-----	-----

electrocardiograma, angio TAC, arteriografía, examen funcional respiratorio, función renal, hepatograma, otros.

- 2-Aneurisma mayor a 5 cm de diámetro, con o sin síntomas.
- 3-Edad mayor de 80 años.
- 4-ASA IV (criterios de riesgos anestésicos) enfermedad sistémica grave con amenaza de vida.
- 5-Disfunción Ventricular Severa.
- 6-IAM en los últimos 6 meses.
- 7-Patología previa de abdomen (cirugías, ostomas, radioterapia, otros).
- 8-Aneurisma torácico.
- 9-Aneurisma complicado (roto, contenido, fistulizado).
- 10-Volumen espiratorio forzado en el 1º minuto menor a 1 lt.

B) SERÁN EXCLUÍDOS LOS CASOS EN QUE:

- 1-El cuello proximal sea corto o esté ausente.
- 2-El cuello presente forma de cono.
- 3-Tenga severa dilatación del cuello.
- 4-Tenga tortuosidad severa del cuello del aneurisma o de las arterias ilíacas.

890101 MODULO DE COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULARES

#+C*	13.000,00	1.975,00	11.025,00
------------	-----------	----------	-----------

RESOLUCIÓN GENERAL N° 546**Expediente n° 79.307-6/11.-**

Santa Rosa, 26 de Julio de 2011

VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/36, del presente expediente Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio Año 2010, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 38/39;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10 de la mencionada Norma Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Organismo, no teniendo objeciones legales que formular a la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD

**SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio Año 2010, de acuerdo a lo

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procedase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-
Balance S.P.S. Año 10

El Directorio

**BALANCE GENERAL DEL S.P.S.
FONDO COMPLEMENTARIO Y
REGIMENES CIVIL Y DOCENTE**

AÑO 2010

ACTIVO	
Disponibilidades	8.088.409,33
Créditos	
Varios	2.581.943,61
Por Retención	42.569.090,30
Inversiones	
Inversiones Financieras	856.433.467,69
Otras Inversiones	17.113.421,78
Bienes de Uso	5.404.376,70
TOTAL ACTIVO	932.190.709,41
PASIVO	
Deudas	14.287.055,17
TOTAL PASIVO	14.287.055,17
TOTAL PATRIMONIO NETO	917.903.654,24
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	932.190.709,41
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
RECURSOS	
Aportes de Previsión	409.573.865,39
Por Inversión de Reservas	173.388.395,80
Otros Recursos	431.773,56
TOTAL DE RECURSOS	583.394.034,75
EROGACIONES	
Gastos Presupuestarios	12.354.346,38
Pasividades	401.154.860,75
Otras Erogaciones	1.025.697,66
TOTAL DE EROGACIONES	414.534.904,79
RESULTADO DEL EJERCICIO	168.859.129,96

**BALANCE GENERAL
REGIMEN POLICIAL**

AÑO 2010

ACTIVO	
Disponibilidades	1.823.133,27
Créditos	
Varios	3.756.708,10
TOTAL ACTIVO	5.579.841,37
PASIVO	
Deudas	1.871.142,69
TOTAL PASIVO	1.871.142,69
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.708.698,68
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	5.579.841,37
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
RECURSOS	
Aportes de Previsión	81.159.029,71
Otros Recursos	13.579,53
TOTAL DE RECURSOS	81.172.609,24
EROGACIONES	
Pasividades	79.105.400,88
Otras Erogaciones	1.372.939,17

TOTAL DE EROGACIONES	80.478.340,05
RESULTADO DEL EJERCICIO	694.269,19

DAFAS**Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social**

Disp. N° 34 -3-VIII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Rural y de Fomento Realicó, con domicilio en la localidad de Realicó, La Pampa, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, del remanente de boletas de la emisión autorizada por la Resolución N° 863/2.011 del Presidente "Ad Referéndum" del Directorio del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el número 5.001, hasta el número 7.000.-inclusive.-

Art. 2º.- Previo a la puesta en circulación y venta, la entidad organizadora de la rifa queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto que establece la Ley Impositiva Provincial.-

COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN**RESOLUCIÓN N° 43/11**

Quetrequen, 04 de Agosto de 2011

VISTO:

La necesidad de dar a conocimiento público el trámite de prescripción administrativa iniciado por esta Comisión de Fomento sobre las partidas: 766.792, 766.855 y 766.793, sitas en esta Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24320 modificatoria de la Ley 21477 autoriza al departamento ejecutivo a decretar la prescripción administrativa de dichos inmuebles y a ordenar el diligenciamiento de la prueba pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO RESUELVE:

Artículo 1º Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos indicados en los considerandos presentes.

Artículo 2º Regístrese, comuníquese y Dése al Boletín Oficial.

Fdo. César Angel VOTA, Presidente; Gabriela MACAUDIER de Vota, Secretaría Tesorera.

B. Of. 2957

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/11.

**RUTA NACIONAL N° 35 –PROVINCIA DE LA PAMPA.
TRAMO WINIFREDA – EDUARDO CASTEX
SECCIÓN: Km. 370,72 – Km. 404,48
OBRA: REPAVIMENTACIÓN.**

TIPO DE OBRA: Fresado de la capa de rodamiento existente en 0,02m., de espesor mínimo, Bacheo superficial para recuperación de galibo, Bacheo superficial para saneamiento de calzada, Ejecución de base negra de concreto asfáltico en caliente, Construcción de la capa de mezcla bituminosa de concreto asfáltico en caliente, Reposición de suelo en banquetas con suelo común, Reconstrucción de cordones, Señalamiento Horizontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.882.000,00 al mes de Noviembre de 2010.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 02 de Septiembre de 2011 a las 12:00hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 2 de agosto de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

B. Of. 2954 a 2957

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA****PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
RURAL
AVISO DE LICITACIÓN**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A 1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF7353-AR
En el marco del citado Proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N°01/2011
Escuela N°19**

**Jagüel del Monte Departamento Loventué
Fecha y hora de apertura**

Jueves 8 de Septiembre de 2011-10hs. Valor del pliego:
\$200

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación y apertura de ofertas

Subsecretaría de Coordinación - Ministerio de Cultura y Educación del Gobierno de La Pampa - O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Horario de atención: de 8:00 a 12:00.

B. Of. 2956 – 2957

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 45/11.

OBRA: "REMODELACIÓN QUINCHO CONCESIONARIO EN EL PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.025.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.050.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.025.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2956- 2957

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 46/11.

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL CENTRO DE SALUD NIVEL II - LA HUMADA -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 654.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.308.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 654.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2956 - 2957

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 47/11.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL 11) EN EL NUEVO BARRIO DE VIVIENDAS (PROGRAMA FEDERAL (PLURIANUAL) GENERAL PICO -LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.076.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.076.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.076.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2956 - 2957

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

**EXPEDIENTE N° 5822/11
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/11**

OBJETO:

Adquisición de automóviles, de 1.300 a 1.600 cc. aproximadamente, tipo Sedán, tres volúmenes, con equipamiento policial, destinado a la Policía de la Provincia de La Pampa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 30 de Agosto de 2011, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).

B. Of. 2957

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

EXPEDIENTE N° 6529/11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/11

OBJETO:

Adquisición de equipamiento para la extracción de datos de telefonía celular, destinado a la Policía de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 31 de Agosto de 2011, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).

B. Of. 2957

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N° 9/2011-Expediente N° 8462/2009 - Resolución Directorio N° 204/2011

Llábase a Licitación Pública para la obra: **REMODELACIÓN AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE - TRAMO: CALLE RAÚL B. DÍAZ - CALLE STIEBEN - SANTA ROSA - LA PAMPA.**

Presupuesto Oficial: \$ 10.472.000,00

Plazo de Ejecución: doce (12) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 10.472.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 10.472.000,00

Especialidad: Pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 6.000,00

Apertura de las Propuestas: 07/09/2011, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.**Consultas:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.**Venta del Pliego:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2957

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
Programa Nacional de Plan de Obras****AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Nacional de Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refacción y Ampliación SUM del Colegio República del Salvador - General Pico- La Pampa.**Licitación Pública N° 04/11****Presupuesto Oficial:** \$ 2.082.746,86**Garantía de oferta exigida:** 1 %**Fecha de apertura:** 06 de Septiembre de 2011 - Hora: 10 hs.**Lugar:** Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - Pta. Baja - Santa Rosa - La Pampa.**Plazo de entrega:** 240 días.**Valor del Pliego:** \$ 500**Lugar de adquisición del pliego:** Subsecretaría de Coordinación - Área Contable - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa.**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 2957 - 2958

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ**LICITACIÓN PRIVADA Nro. 01/11****OBJETO:** "Adquisición Vehículo "0" Km, Sedan 4 (cuatro) o 5 (cinco) puertas, naftero.**PLAZO DE ENTREGA:** 30 (treinta) DÍAS CORRIDOS.-**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 24 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 11:00 HS.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 200,00 (Pesos Doscientos).**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:**

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ - Calle D.R. de Villegas N° 409.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN MUNICIPALIDAD DE VERTIZ.-

B. Of. 2957

EDICTOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Carlos Alberto **PACHECO ALBORNOZ**, DNI N° 17.474.956, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de julio de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 377/11. FIRMADO: Dr.

Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios---

B. Of. 2956 a 2958

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor **Paulo Isidoro IBARRA**, DNI N° 29.108.006, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.244,52) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 70) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 104/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de julio de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 376/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2956 a 2958

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a la Sra. **VERONICA BLANCA BRUNO**, DNI N°24.609.517, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N°281/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 3541/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: CONSIDERANDO: POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.

B. Of. 2956 a 2958

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 8625/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantando el edificio del Colegio Chapeaurouge de

General Pico (parcela n° 12)"; cita y emplaza a la Cooperadora Colegio Don Eduardo E. Chapeaurouge, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 12 - PARTIDA: 600758, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 29 de Julio de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2957 a 2959

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 8626/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 20)", cita y emplaza al Señor Don GETTE Y ORTMAN, Amelio Alfonso, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 20 - PARTIDA: 600746, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán **tres veces** en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 20 piso, Santa Rosa, La Pampa, 29 de Julio de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2957 a 2959

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° -8629/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 19)", cita y emplaza al Señor Don TRAVADELO, Ernesto, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 19 - PARTIDA: 624420, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 29, de Julio de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2957 a 2959

COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN

La Comisión de Fomento de Quetrequén de acuerdo a los términos previstos en las Leyes N° 21.477 y 24.320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles que se

enuncian seguidamente: Partida N° 766.792, 766.855 y 766.793 Asimismo se transcribe la resolución N° 43/11 que ordena la medida que en su parte pertinente expresa: Quetrequén, 4 de Agosto de 2011. Visto: ... Considerando: ... Por ello el Presidente de la Comisión de Fomento resuelve: Art. 1 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos indicados en los considerandos precedentes. Art. 2: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial. Fdo: Cesar Ángel VOTA, Presidente, Gabriela MACAUDIER de VOTA, Secretaria - Tesorera.

B. Of. 2957

MUNICIPALIDAD DE QUEHUÉ

La Municipalidad de Quehué, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 01 de Julio de 2.011, se ha dictado la siguiente Resolución N°:55/2011 que dice: " QUEHUE, 01 de Julio de 2011.- **VISTO:** El expediente administrativo n° 01/10, iniciado por la Secretaría de la Municipalidad de Quehué caratulado: MUNICIPALIDAD DE QUEHUE. PROVINCIA DE LA PAMPA s/ REGULARIZACIÓN DE DOMINIO - INMUEBLES MUNICIPALES. PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEHUE;...INTENDENTE MUNICIPAL - **RESUELVE** - **PRIMERO:** Declarase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Quehué de los siguientes bienes inmuebles: 1) Partida 578766 Nomenclatura Catastral: Ejido 50 Circ. I Rad d Mza 004 Parc 1 Partida actual 773.257 2) Partida 578765 Nomenclatura Catastral: Ejido 50 Circ. I Rad d Mza 004 Parc 2 Partida actual 773.259 3) Partida 578763 Nomenclatura Catastral: Ejido 50 Circ. I Rad d Mza 004 Parc 4 Partida actual 773.258 respectivamente, ubicados en ésta localidad de Quehué, Provincia de La Pampa, Ubicación: Sec. IX, Frac. B. Lote 16, Localidad Quehue, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa titularidad registral de Felix Arturo Pedro PAETA (parcelas 1 y 4) y de Felix PAETA (parcela 2).- **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Charnis de Figueroa Alcorta para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de los bienes prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente.-**TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Quehué.- **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Quehué.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- **RESOLUCIÓN N°:55/2011.-** Fdo.: Marta Adriana FERNANDEZ, Secretario; Fabricio Luciano BELOQUI, Intendente Municipal.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Quehué, sito en calle Lorenzo Molina N° 272 de la localidad de Quehué, Provincia de La Pampa.- Fabricio Luciano BELOQUI, Intendente - Marta Adriana FERNANDEZ, Secretaria . Tesorera.-

B. Of. 2957

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Planta Baja, Sector 2, en autos "**Nuñez, Marisa Alejandra c/ Loza, Daniel Sergio s/ divorcio vincular**" exp.n° 653/11 cita a Daniel Sergio Loza, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- El auto que ordena la medida dice: SANTA ROSA, 06 de julio de 2011.-Por presentada, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.-Agréguese la documental acompañada.-En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de Dn. Daniel Sergio LOZA, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario"; a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.-Notifíquese.- Dr. Marcos Javier AGUERRIDO - JUEZ.-Profesional interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, domicilio en Av. Roca n° 447, P.B. Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaría, 3 de Agosto de 2011.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**NUÑEZ Rodrigo Maximiliano y otro c/ CN POSTAL S.A. s/Ejecución de Sentencia y Honorarios**" Expte. n° I 80.515, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 16 de Agosto de 2011 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: Un automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA COMBO 1.7, tipo furgoneta, motor marca ISUZU, n°762097, chasis marca CHEVROLET, n°WOLOSBF25Y3049103, dominio, DMJ-914. DEUDA POR PATENTES: \$3.270,69. CONDICIONES: Al contado sin base y al mejor postor. Comisión 10 %, Sellado 1% a c/ del comprador. Revisar: Una Hora antes de la subasta. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ Juez, Dra. Marcia A. CATINARI Secretaria. Prof. Inter. Dr. Juan Manuel HERNANDEZ. Mansilla n°530. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 5 de Agosto del 2.011.- Sergio Ángel MARTÍN, Martillero Público.-

B. Of. 2957

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "**JUNQUERA, Jorge Alberto c/AGROTAMBO DON LUIS SRL s/Ejecutivo**", Expte N° Y – 75.062; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARÁ el día jueves 25 de agosto del año en curso, a la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100%

del dominio en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Alpachir (LP): Nomenclatura Catastral: Ejido 062, Circ. I; Chacra 2, Parcela 14 - Partida N° 750.857 - Superficie: 2 Has. Dominio: NE 3671/86 – Mat. III – 3832.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 380,74 (30.12.2010) – Municipales: No comprendido por corresponder a zona rural. Mejoras y estado de ocupación: Sobre el inmueble objeto de subasta existen las siguientes mejoras: Galpón de 28x15 mts. aprox., con paredes de material y techo de chapa de zinc, con pequeño baño. Posee dos portones de chapa corredizos (uno grande y otro chico). Unido a este, existe un ambiente destinado a posibles oficinas, con paredes de material, techo de chapa de zinc, cielo raso de machimbre con 6 ventanas de vidrios (repartidos) de chapa con 2 puertas haciendo juego (una de ellas de dos hojas). En el predio existen 6 silos de chapa para cereal, montados sobre estructura de hierro. El inmueble se encuentra en buen estado y se halla ocupado por la firma "Agrotambo Don Luis SRL" y no vive persona alguna. Todo conf. relevamiento efectuado por el Juzgado de Paz de la localidad de Alpachir el día 8.6.11 - BASE: \$ 34.177,77 (planilla provisoria practicada y aprobada en autos). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El saldo de precio, 90%, deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, municipales y/o provinciales; cargas reales y/o planos conforme a obra, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 22 y 23 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo Juan y Román MOLIN, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 25 de Julio de 2.011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Ruben Capdevielle, hace saber en autos caratulados: **"CASTILLA GUILLERMO ANTONIO S/QUIEBRA (A solicitud de Cabrera Adriana)" Expte. N° X 84.908**, con fecha 29/07/2011 se decretó la quiebra del Sr. Castilla Guillermo Antonio, D.N.I. N° 12.806.666, con domicilio real en calle 2 entre calles 5 y 7 de la localidad de La Humada La Pampa, los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 26 de septiembre de 2.011. y las observaciones e impugnaciones hasta el día 11 de octubre de 2.011. Fijar los días 09 de noviembre de 2.011 y 27 de diciembre de 2.011 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc.3°). Intímase al

deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art.88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc.5°). Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 88 inc.7). Profesionales intervinientes: Dres. Roman MOLÍN y Marcelo Juan MOLÍN, con domicilio constituido en calle Garibaldi N°584 de Santa Rosa (L.P.) Secretaría, 02 de Agosto de 2011. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL., cita y emplaza por el término de diez días contados a partir de la última publicación a ALONSO O ALONSO Y BRANCA CARLOS HERACLIO Y/O SUS SUCESORES se presente a estar a derecho en los caratulados: **"DESUQUE SERGIO ALEJANDRO C/ ALONSO O ALONSO Y BRANCA CARLOS HERACLIO S/ Prescripción adquisitiva veinteañal, Expte. N° E-86978** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario La Arena y/o El Diario. Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ, Domicilio. Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa. 08 de julio de 2011. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2957

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N° 1 - 1° piso - Centro Judicial, de esta ciudad de Santa Rosa L.P., en autos: **"GRIFFA, Claudia Rosana c/ Miguel Ángel DOMINGUEZ MARTIN s/DESPIDO" Expte. N° H-82.134**, cita y emplaza al Sr. Miguel Ángel DOMINGUEZ MARTIN (D.N.I. 24.276.038), para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda de despido iniciada en su contra que tramitará de acuerdo a la Ley de Procedimiento Laboral N° 986, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (Art. 8 N.J.F. 986), como así también lo cita a concurrir a la audiencia de conciliación fijada para el día 01 de septiembre de 2011 a las 11.00 hs., munido de su documentación de identidad (art. 25 N.J.F. 986).- A fin de materializar el traslado ordenado publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco 432, Santa Rosa (L.P.) SECRETARIA, de 01 de julio 2011.- Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2957

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ,

Secretaría a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° Uno, Planta Baja, sito en la intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, de esta ciudad, en autos "**Vinderola Hugo Alberto c/Pampeana Automotores S.A. y otros s/Indemnización por Despido**" Expte. H 86373, cita y emplaza a la firma PAMPEANA AUTOMOTORES S. A. para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 14 NJF N° 986). Prof. Interviniente: Estudio Jurídico TRABA, Calle Gral. Pico N° 697, Santa Rosa. Secretaría, 31 de Mayo de 2.011.- Marcia A, CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Arnoldo Francisco REDIN e/a "**REDIN, Arnoldo Francisco S/ Sucesión Ab Intestato**" A 86368, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo Umberto FERNÁNDEZ, con domicilio en Avda. Roca n° 205 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Santa Rosa (L.P.), 07 de julio de 2011. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2957

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, de Santa Rosa, en autos caratulados: "**GONZALEZ CEFERINO /Sucesión Ab-Intestato**" (Expte A 86290), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CEFERINO GONZALEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) según resolución del día 27 de junio de 2011. Profesionales Intervinientes: Dres. José Roberto SAPPA y María Julia GUALDONI, con domicilio legal constituido en calle Juan B Justo N° 231 de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 5 de Agosto de 2011. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto, Secretaría a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Eduardo Osvaldo ZAPPA (L.E. Nro 7.346.755), a fin de que se presenten en autos: "**ZAPPA, Eduardo Osvaldo S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N V11093/09, General Acha, 27 de julio de 2009. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial....- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto,.... Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES – MIRASSÓN, c/dom. en Martínez de Hoz N° 779 de General Acha.- Secretaría, 29 de Julio de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BONINO, Celia María y otro S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte Número A-37.231, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Celia María BONINO y Don Ramón Antonio CARBONELL, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 16 de Mayo de 2011.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Celia María BONINO..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ. "//neral Pico 24 de junio de 2011 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así también como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ramón Antonio CARBONELL. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" (art. 675 C.Pr.) en la forma solicitada....". Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando D. GUEVARA y Hugo A. SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- Secretaria, 3 de agosto de 2011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José Alberto López Suhette, en estos autos caratulados: "**LOPEZ SUHETTE, José Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A- 37.411), conforme a la siguiente resolución: " //neral Pico, 24 de junio de 2.011.- ...Ábrese el proceso sucesorio de JOSE ALBERTO LOPEZ SUHETTE(acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes , a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-...Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ .-JUEZ.- Profesional interviniente : Dr. Emil Marcos KONCURAT, calle 7 N° 1204 , General Pico SECRETARIA, 01 de agosto de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2957

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, hace saber que en autos: "**DI LISCIA, Nilda Florinda Fanny s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° A- 86.618, cita y em-plaza por treinta (30) días corridos a con-tar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Nilda Florinda Fanny DI LISCIA, D.N.I N° 9.861.105.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 10 de junio de

2011.-....- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que mas convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C).-- Dra. María del Carmen GARCIA – Juez.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 1 de Julio de 2011.- 1 Publicación Boletín Oficial - 2 Publicación en diario "La Arena".- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2957

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario, hace saber que en autos: **"KOHLEK, Luis Bernardo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V- 12513/11**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Luis Bernardo KOHLER, D.N.I N° M 5.448.023 (art. 675 inciso 2° del CPCC).- General Acha, 24 de junio de 2011.-- En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.-- Fdo. Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto.-Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Segovia N° 270, General Acha.- General Acha, 8 de Julio de 2011.- 1 Publicación Boletín Oficial - 2 Publicaciones en diario "La Arena" y/o El Diario".- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2957

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario, hace saber que en autos: **"CONTRERAS, Epifanio s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V- 12407/11**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Epifanio CONTRERAS, L.E N° 1.578.678 (art. 675 inciso 2° del CPCC).- General Acha, 24 de mayo de 2011.-....- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).-- Fdo. Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto.-Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Balcarce y Martínez de Hoz, General Acha.- General Acha, 25 de

Julio de 2011.- 1 Publicación Boletín Oficial -2 Publicaciones en diario "La Arena".- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2957

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, cita a todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Juan ILCOBICH y Doña Magdalena SEITZ WANGLER e/a **"ILCOBICH, JUAN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. A 86730**, para que dentro del plazo de 30 días lo acredite. Profesional: Dra. Alicia Echeveste, domiciliada en P° del Potrol 659 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa, 27 de julio de 2011.- Marcia CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2957

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DORA ULLAN L.C. N° 9.889.347, para que se presenten en los autos **"ULLAN, Dora S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° A-37.406**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 06 de julio de 2011.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 19), ábrese el proceso sucesorio de Dora ULLAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-...Dr. Oscar MELLONI, JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Ezequiel MARQUESONI y Dra. Sheila LOBOS, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaría, julio 27 de 2011".- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de esta ciudad a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Planta Baja, en autos **"DECUNTO RICARDO AUGUSTO JOSE s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A 84311**, año 2010, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Augusto José DECUNTO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Junio de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad

de General Pico, en autos caratulados: "**BAROVERO, Miguel Angel S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A- 37.357/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Miguel Angel BAROVERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de junio de 2011... Ábrese el proceso sucesorio de MIGUEL ANGEL BAROVERO (acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. . . Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - JUEZ" - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaría, 27 de Julio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario.-

B. Of. 2957

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel E. COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "**GOBBATO BRUNA S/Sucesión Ab-Intestato A - 37.347**". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 6 de JULIO de 2011.- ...Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 11), ábrese el proceso sucesorio de Bruna GOBBATO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (ART. 675 C. Pr)." Firmado: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente Dras. Alina ACEBAL y Leticia Ernestina GONZÁLEZ, con domicilio legal constituido en calle 109 N° 777 P.A. Of. 6 General Pico. General Pico, 27 de Julio de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2957

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel E. COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "**GOBBATO NORMA S/Sucesión Ab-Intestato A - 37.348**". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 6 de julio de 2011.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida. de fs. 10), ábrese el proceso sucesorio de Norma GOBBATO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"

(ART.675 C. Pr.)..." Firmado: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente Dras. Alina ACEBAL y Leticia Ernestina GONZÁLEZ, con domicilio legal constituido en calle 109 N° 777 P.A. Of. 6 General Pico. General Pico 27 de julio de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2957

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel E. COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "**GOBBATO ENZO y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato A - 37.349**". Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ENZO GOBBATO y ALICIA ESHTER CAFFARONE, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 6 de JULIO de 2011.-...Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 13), ábrese el proceso sucesorio de Enzo GOBBATO y Alicia Eshter CAFFARONE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (ART. 675 C. Pr)." Firmado: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente Dras. Alina ACEBAL y Leticia Ernestina GONZÁLEZ, con domicilio legal constituido en calle 109 N° 777 P.A. Of. 6 General Pico. General, 27 de Julio de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la Última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don CARLOS RENE EYHERAMONHO, en autos "**EYHERAMONHO CARLOS RENE S/ Sucesión ab intestato**", Expte N° A- **86809** a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa. 26 de julio de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Lorenzo PIROCCA, L.E. N° 1.541.830, y doña Alberta CHIESA, L.C. N° 9.877.730, según resolución dictada en autos "**PIROCCA, Lorenzo Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"(Expte. N° A **37.538/11**) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de julio de 2011. Ábrese el proceso sucesorio de Lorenzo PIROCCA y Alberta

CHIESA (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo: Dr. Roberto M. IBAÑEZ -JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en calle 15 N° 955 1 ° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, 01 de Agosto de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Domingo MANZANO e/a "**MANZANO, Domingo S/Sucesión Ab Intestato**" **A 84609**, para hacer valer sus derechos. Profesionales intervinientes: Dr. Pablo Luis LANGLOIS y Claudio Fabián MARRÓN, con domicilio en Pico n° 514 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Santa Rosa (L.P.), 2 de Agosto de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra Susana E. FERNANDEZ, y Secretaría única de la Dra. Marcia A. CATINARI , sito en Centro Judicial - Edificio Fueros -Sector civil -Planta Baja -Bloque de Escaleras n° 1- Intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**GONZALEZ , Antonio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte n° A-86.266** , cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados **por Antonio GONZALEZ (L.E. N° 1.560.548)** , para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C. C.).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces el diario "El Diario".- Profesional interviniente = Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Perez n° 329.-Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 4 de Julio de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 2957

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se con derecho a los bienes de Susana Beatriz MENDOZA, para que se presenten en los autos: "**MENDOZA, Susana Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte Nro. A-37467/11**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 23 de junio de 2011.- Abrase el proceso sucesorio de Susana Beatriz MENDOZA,... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del CPCC.) Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez".- Profesionales intervinientes: Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO y Dra. María José MENDOZA, con domicilio legal en calle 9 N° 557, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Agosto 1, de 2.011. Dra. María Celestina

LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2957

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Arturo Gabriel ALLEN y Norma Elizabeth AVARO e/a "**ALLEN, Arturo Gabriel y Otro S/Sucesión Ab Intestato**" **A 86528**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Horacio Alberto SILBERMAN con domicilio en Pellegrini N° 606 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 28 de julio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en autos "**CORRAL, Gloria María S/ Sucesión Ab Intestato**" **Exp. A 87337/11** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña GLORIA MARIA CORRAL (DNI 12.608.397) para que lo acrediten".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días del mes de Agosto de 2.011. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2957

El Juzgado Regional Letrado de Victorica de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en calle 15 Nro. 641 de esa ciudad, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI; en los autos caratulados "**BOGADO Roque s/Sucesión Ab- Intestato, Expte. Nro. V-5168** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don. BOGADO, Roque, L.E: 1.582.968 para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos. Fdo Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI; Prof. interviniente CASTRO A. Guillermina, con domicilio legal en calle 26 casa 44. Victorica, de Julio de 2011.- Dra. Carina COLANERI. Secretaria.

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos "**GHIBAUDO, María s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", **Expte. n° A 37.344**.- Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de junio de 2011.- I. Abrese el proceso sucesorio de GHIBAUDO MARÍA (acta de defunción de fs.5) IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma

y/o o La Arena y o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.-" Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO MARRERO. Dres. Alejandro Luis MARRERO y Gustavo Andrés MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050 de General Pico, La Pampa, General Pico, Julio 29 de 2011.- Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO MENDEZ (D.N.I.10.074.835) e/a "MENDEZ José Antonio S/Sucesión Ab Intestato" A 87240, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María ROVEDA. Domicilio: por Avda. España n° 285 -Primer Piso of. 2 Santa Rosa-Publiquese por un un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 26 de julio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2957

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º piso, bloque de escaleras Uno, en autos: "LOPEZ Eustaquio y LOPEZ José Omar S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 86852) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dn. Eustaquio LOPEZ (L.E. 1.567.140) y Dn. José Omar LOPEZ (L.E. 7.359.815),. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos S. BERNARDI y Abel Arnaldo ARGUELLO, Avda. Luro N° 346, Santa Rosa. SECRETARÍA, 27 de Julio de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Única de la Dra. LANG CELESTINA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "GIACHICCE HILARIA NIEVES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-37200-11 cita y emplaza por el termino de treinta dias corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GIACHICCE HILARIA NIEVES, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "///neral Pico, 27 de Junio del 2011. I- Abrese el proceso sucesorio de GIACHICCE HILARIA NIEVES (acta de defunción de fs. 9).- II Citese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del termino de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda . - III- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.

2 del CPCC).- Firmado . Dr. Fabian RODRIGUEZ . Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. Secretaria, 07 de Julio del 2011. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2957

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "DUO MIGUEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A - 37161/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: // neral Pico, 24 de junio de 2011.- ...II) Ábrese el proceso sucesorio de Dominga DE OTAEGUI y Miguel DUO (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente). - III) Cítase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley corresponda. - IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico. Secretaría, 06 de Julio de 2011. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "TASSONE, Miguel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-37.578/11, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Miguel TASSONE, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 25 de Julio de 2011.-... Ábrese el proceso sucesorio de Miguel TASSONE (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- ... "Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 -nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- --SECRETARIA, 28 de julio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2957

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com, Lab. y Min. N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL sustituta, en los

autos: "**MALSAM Manuel Alberto s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N°87334)**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Manuel Alberto MALSAM, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Daniel Gregorio DIEZ.- Domicilio: Moreno 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 28 de Julio de 2011.- Dra. María Luciana ALMIRALL. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "**FERNANDEZ, LEONOR S/ Sucesión testamentaria**" (Expte: **A 84.945**), Cítese mediante edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario, La Arena o La Reforma, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ, Leonor, para que comparezcan a hacerlo valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Ciro Romero Azat, con domicilio en calle Olascoaga 776 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 1 de agosto de 2011.- M. Lucina ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2957

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, (Pcia. de L.P.), en el **Legajo N° 337/11**, caratulado: "**MPF c/DIAZ, Juan Sigfrido y Otro S/Robo Simple**"; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: **Eduardo Fabián RASQUIN**, (D.N.I. n °.18. 382. 357, apodado "Cordobés", de 44 años de edad, nacido en Río Cuarto (Cba.), el día 19 de febrero de 1967, desocupado, soltero, con instrucción primaria incompleta quién fijara como último domicilio en Barrio Silva, de esta ciudad de General Acha (L.P.)-, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 23 de junio de 2011.- Atento el requerimiento de sobreseimiento de fs. 37; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1º y 2º de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase. -Fdo.: Dr. Alvaro José Reyes-Juez de Control. -"; relacionándose la misma con la solicitud de la Fiscalía que en su encabezamiento y parte resolutive seguidamente se menciona:"... Dr. Máximo O. PAULUCCI, Fiscal de esta Tercera Circunscripción...en Legajo 337/11 caratulado: "Robo Simple" que imputa a Juan Sigfrido DÍAZ y Eduardo Fabián RASQUIN... debiendo por ende dictarse el Sobreseimiento de los prenombrados de acuerdo a lo previsto por el art. 290, -

inc.2 del C.P.P..."Federico LOPEZ SCALA Abogado, Jefe Oficial Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 2957

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° P-27/09, caratulada YABER, Ismael Alejandro S/Solicita Suspensión de juicio a prueba (en causa n° C-05/09)**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Ismael Alejandro Yaber, DNI 7368726, argentino, nacido el día 04/12/47, con último domicilio conocido calle Chacabuco 1249 de esta ciudad, hijo de Ismael y Adela Barrera, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 12 de agosto de 2010.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la causa c-05/09... y dictar el Sobreseimiento Total de Ismael Alejandro Yaber ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 4 del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE- CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario.-

B. Of. 2957

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, (pcia. de L.P.), en el **Legajo N° 232/11**, caratulado: "**MPF c/LEZCANO, Catalino Figueredo S/Robo Simple**"; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: **Catalino Figueredo Lezcano**, de sobrenombre "Gallo", (Cédula de Identidad n° 4.731.232", de nacionalidad Paraguaya, de 28 años de edad, albañil, instruido (con séptimo grado) soltero, nacido en Carapegua (República del Paraguay), el día 29 de noviembre de 1982), hijo de Aparicio Figueredo y de Manuela Lezcano-, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NUMERO 08/2011.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once... y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Catalina Figueredo Lezcano, por el hecho cometido el día 1º de mayo de 2011, en la localidad de Colonia Santa María de esta provincia, por aplicación de lo establecido en los arts. 15 inc.4º y 292 del C. P. P. SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento de Catalino FIGUEREDO LEZCANO, por aplicación de lo previsto en los arts.289 - último párrafo-, 290 inc.1º y 291 del C.P.P. TERCERO: . . . -Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez de Control. Federico LÓPEZ SCALA. Abogado, Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 2957

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONSEJO SUPERIOR****RESOLUCIÓN N° 161**

SANTA ROSA, 27 de julio de 2011

VISTO:

La Resolución N° 108/99 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa y el Expediente N° 1119/2011 registro de Rectorado, caratulado: "S/incorporar modificaciones al reglamento de elecciones de la UNLPam aprobado por Res. 108/99"; y

CONSIDERANDO:

Que, durante los últimos cincuenta años, los extraordinarios avances de la tecnología informática han posibilitado el progreso de diversas áreas del conocimiento, principalmente a través de la innovación de técnicas que facilitan y perfeccionan las actividades humanas.

Que entre estos avances se destaca la aplicación de métodos electrónicos a los procesos electorales, posibilitando la introducción de ventajas en etapas tan diversas como la instrumentación, distribución y emisión del voto y la recolección y recuento de las boletas.

Que, a través de experiencias prácticas y el avance mismo de la tecnología, en los últimos años las propias técnicas de sufragio electrónico han mejorado en agilidad, accesibilidad, seguridad y transparencia.

Que ya algunas Provincias argentinas y también distintas Universidades Nacionales han aplicado métodos electrónicos en sus procesos electorales y han obtenido óptimos resultados.

Que la Universidad Nacional de La Pampa se encuentra en la actualidad en condiciones de avanzar hacia la aplicación progresiva de estos nuevos métodos.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, durante el transcurso del año 2010, mantuvo reuniones con autoridades del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina, planteándose allí la posibilidad de implementar métodos electrónicos en los procesos electorales, primero en el seno de la comunidad universitaria y luego en toda la sociedad.

Que, para hacer realidad esta iniciativa, existen tecnologías que pueden ser provistas en forma gratuita y complementarse con capacitaciones previas para dar a

conocer el sistema a adoptar y las formas de emisión del sufragio.

Que esta constituirá una experiencia inédita en la provincia de La Pampa en materia de aplicación de métodos electrónicos a un proceso electoral.

Que esta actividad contará con el aval y la estrecha colaboración del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina.

Que, además, existe la iniciativa desde la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de crear un Foro Pampeano de Derecho Electoral para debatir e informar sobre esta temática, a fin de acercar a toda la población universitaria, y a la sociedad en general, las nuevas tecnologías aplicadas a los procesos electorales.

Que, cumpliendo con la finalidad social que tiene la educación universitaria, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas tiene planificado impulsar, como actividad de extensión universitaria, un proceso de "alfabetización jurídica" en la materia.

Que resulta necesario promover una modificación al Reglamento de Elecciones, a fin de que la normativa permita desarrollar y aplicar métodos electrónicos en procesos electorales que tengan lugar en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA****R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Anexo I de la Resolución N° 108/99 por la que se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa, el capítulo XIII que se denominará "**Nuevas tecnologías en el proceso electoral**".-

ARTÍCULO 2º.- Agregar dentro del Capítulo XIII del Anexo I de la Resolución N° 108/99 el siguiente Artículo:

"Artículo 63º.- Se podrán implementar a los procesos electorales, en forma total o parcial, los nuevos métodos electrónicos, sin alterar el espíritu del presente Reglamento."

ARTÍCULO 3º.- Agregar dentro del Capítulo XIII del Anexo I de la Resolución N° 108/99 el siguiente Artículo:

"Artículo 64º.- Los alcances de la utilización de las nuevas tecnologías en el proceso electoral, serán definidos por el Consejo Superior en oportunidad de

fijar la fecha y hora del acto comicial, según lo establecido en el artículo 1°.”

ARTÍCULO 4°.- Una vez seleccionado el método electrónico para los procesos electorales, se confeccionará la reglamentación respectiva.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, Secretaría de la Universidad y de todas las Unidades Académicas. Por la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria dése la difusión correspondiente y publíquese en el Boletín Oficial. Mirta E. LOSADA, Directora de Prensa y Difusión.-

B. Of. 2957

ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.

El Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social y reforma del Artículo Cuarto de "ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.", con domicilio en calle 20 Norte N° 1100 de General Pico, La Pampa, constituida por escritura del 09/05/2007, otorgada en Gral. Pico, escribana Emilia Diez y al F° 210 del Registro 14 a su cargo; insc. Registro Público de Comercio, Libro Soc., T° III/07, F° 235/241, s/Res. N° 278/07 del 22/06/2007, Expte.1114/07; modificada por escritura del 07/09/2007, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y al folio 328, Registro 1 a su cargo, insc. Registro Público de Comercio, Libro Soc., T° V/07, F° 161/170, s/Resolución N° 486/07 del 18/10/2007, Expte. 2222/07; modif. por escrituras del 08/10/2008, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y a los F° 377 y 382, Registro 1 a su cargo, insc. Registro Público de Comercio, Libro de Soc., T° V/08, F° 148/171, s/Res.N° 523/08 del 14/11/2008, Expte. 2197/08; Protocolización de aumento de Capital por escrituras de fecha 19/10/2010, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y a los F° 347 y 391, Registro 1 a su cargo, insc. Registro Público de Comercio, Libro de Soc., T° II/11, F° 14/22, s/Res. N° 109/11 del 01/04/2011, Expte. 2847/10.-Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: Que por escritura de fecha 03/06/2011, otorgada en General Pico, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea y, al F° 179 del Registro 1 a su cargo, la Sociedad protocolizó: l) Acta de Reunión de Socios N° 22 de fecha 30/05/2011, por la que se dispuso un aumento de Capital Social y modificación del: **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRES MIL (\$ 9.003.000.-) dividido en novecientos mil trescientas cuotas (900.300) de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Fernando Antonio Vicente, doscientas cincuenta y dos mil ochenta y cuatro (252.084) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una; Roberto Enrique Iriarte, doscientas cincuenta y dos mil ochenta y cuatro (252.084) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una; Simón Esquiroz, doscientas cincuenta y dos mil ochenta y cuatro (252.084) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una; y Ramiro Esquiroz, ciento cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho (144.048) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una”.-SANTA ROSA, de junio de 2011.- C.P.N. Horacio

H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2957

RENTA AUTO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: La sociedad RENTA AUTO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 18 de octubre de 2001, - Tomo IV/01 – folios 18/23 – Libro Sociedades, mediante Actas de Reunión de Socios N° 24, de fecha 24 de Enero de 2011, ha resuelto:

1) La designación como Gerentes por el plazo de tres (3) ejercicios del Sr. Juan José BRESSO, de 36 años de edad, nacido el 24 de febrero de 1975, DNI N° 24.496.918, casado, argentino, comerciante y con domicilio en Avda. Luro N° 1105 de Santa Rosa, La Pampa; y del Sr. Alberto Rubén BRESSO, de 30 años de edad, nacido el 09 de Abril de 1981, DNI 28.801.030, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avda. Luro N° 1105 de Santa Rosa, La Pampa.-

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2957

DAKELTUN S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Mirna Lorena Fernandez con domicilio en calle Bernasconi N° 1482, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil soltera profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/01/1976 de 35 años de edad, DNI.: N° 24668528; y Norma Raquel Romero con domicilio en calle Bernasconi N° 1482, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil soltera profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, de estado civil viuda, profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/06/1938, de 72 años de edad, DNI: N° 0860055. Fecha del instrumento de constitución: 07/06/2011. Denominación Social: DAKELTUN S.R.L. Domicilio Social: calle San Luis n° 502 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Plazo de Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías, **b) Industrial:** Elaboración, fraccionamiento, transformación, enfriado y congelado de materia prima, productos y subproductos de origen animal o vegetal. **c) Transporte:** Transporte de mercaderías, fletes y acarreo nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea **d) Inmobiliaria:** Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización,

clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles **e) Agropecuaria:** La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. Compra, venta, importación exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de productos de origen agropecuario, hortícolas, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, envases, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola, agropecuario o industrial y sus repuestos. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, a Mirna Lorena Fernández. Capital Social: \$ 20.000 dividido en 2.000 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2957

MAC ALLISTER TRAVEL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Se hace saber por este medio y por el termino de 5 (cinco) días que Claudia DI PEGO, D.N.I. N° 17.999.458 y Carlos Patricio MAC ALLISTER, D.N.I. N° con domicilio en calle Oliver 125 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), han transferido el Fondo de Comercio del ramo TURISMO, denominado "MAC ALLISTER TRAVEL", con domicilio legal en Mendoza N° 408 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Legajo 10180, Disposición N° 503/10, en los terminos de la Ley n° 11.867 a favor de Marisa DI PEGO, D.N.I. N° 14.963.389, con domicilio en calle Mendoza N° 408 de Santa Rosa (L.P.) .- Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho para verificación.- Santa Rosa, Julio de 2.011.- Alejandro César ODASSO, Abogado, inscripto en la matrícula provincial al T. III - F° 200.-

B. Of. 2957

PANADERÍAS Y CONFITERÍAS SANTA FE S.R.L.**EDICTO LEY 19.550**

1.- CONOVALOFF, Adrián Jorge, DNI 21.430.605, argentino, casado, de profesión panadero, nacido el día 12 de Noviembre de 1970, de 40 años de edad y domiciliada en la calle Paul Harris N° 156 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y **GUINDER, Evangelina Elisabet**, D.N.I: 25.700.162 , argentina, casada, de profesión panadera, nacida el 14 de Marzo de 1977, de 34 años de edad y domiciliado en calle Paul Harris N° 156 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

2.- En la localidad de Santa Rosa, a los 06 días del mes de julio de dos mil once. Instrumento Privado de Constitución.

3.- Denominación Social: **"Panaderías y Confiterías Santa Fe S.R.L."**.-

4.- La sociedad fija su domicilio en la Avda. Luro N° 679 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

5.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compra, fabricación, elaboración y venta de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas. En especial de productos de panificación, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa: para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés y cualquier otro tipo que surgiera en el futuro; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de todo tipo de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, tartas y cualquier otro tipo de producto similar que surgiera en el futuro. Además, podrá dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Podrá también realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, discotecas, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica.

6.- El plazo de duración se fija en treinta (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,-), dividido en dos mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios.-

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un socio en calidad de gerente administrador y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al

cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se designa socio gerente por tiempo indeterminado Sr. **CONOVALOFF, Adrian Jorge**, DNI 21.430.605.-

10.- El día 30 del mes de Junio de cada año se practicará el inventario y balance general.-

B. Of. 2957

PROGAIN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que se ha constituido **SOCIEDAD ANONIMA**: Por Escritura n° 120 de fecha 08 de agosto de 2011, autorizada por ante la escribana Gabriela Edith BRUNO, al Folio 367 de este Registro n°3 del Departamento de Utracán, domicilio España 724 Gral Acha, se constituyó la Sociedad "PROGAIN SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en la localidad de General Acha de esta Provincia de La Pampa, integrada por **Néstor Hugo FUENTES**, argentino, nacido el 8 de abril de 1955, Titular del Documento Nacional de Identidad 11.344.090,C.U.I.L. 20-11344090-3, martillero público, divorciado de sus primeras nupcias de María Inés De Aguirre, domiciliado en calle Garibaldi 619 de esta Ciudad y **COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU SOCIEDAD ANONIMA**, C.U.I.T. 30-51321017-1, con domicilio legal en Eva Perón 343 Los Toldos General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, acreditando la existencia legal de la Sociedad, su investidura y las facultades para el presente otorgamiento con los siguientes instrumentos: a) Escritura de Constitución de la Sociedad, del 11 de mayo de 1967 pasada al folio 487 del Registro 310 ante el escribano adscripto Agustin Lascano Pizarro de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de junio de 1967, bajo el número 1306, al folio 24 del Libro 63 Tomo A de Estatutos Nacionales Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, b) escritura de aumento de capital, número 315 del 24 de marzo de 1971 al folio 841 del Registro N°310 de Capital Federal, ante el escribano Agustín Lascano Pizarro, inscripta en la número 1146 folio 367 del libro 73 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de abril 1971 ; y c) Modificación de Estatuto Social escritura número 78 del 18 de septiembre de 1997 pasada al folio 332, ante el Escribano Fernando Gabriel Sanchez , adscripto del Registro Número 2 del Partido de General Viamonte Provincia de Buenos Aires, inscripto con la Matrícula

49253 de Sociedades Comerciales legajo 88694 en la Dirección Provincial General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 9 de febrero de 1998.- **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL**: El Capital Social suscripto es de CIEN MIL PESOS, dividido en CIEN MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de UN PESO de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones de la siguiente forma: **Néstor Hugo FUENTES** la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA ACCIONES, y la Sociedad "**COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU SOCIEDAD ANONIMA**," la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de VEINTICINCO MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. **DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO**: Se designa en este acto el siguiente Directorio: **PRESIDENTE**: Néstor Hugo FUENTES. **DIRECTOR SUPLENTE**: Juan Carlos BELOQUI argentino, nacido el 12 de diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.155.301 CUIT 20-26155301-6, casado en primeras nupcias con Gabriela Anahí Roldán Rodríguez, administrativo, domiciliado en Balcarce 1375 de la Ciudad de General Acha. IV) **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**: **PRESCINDE DE SINDICATURA**. Su duración es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/ o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **I) Explotación Agrícola- ganadera** con los siguientes rubros: **a)** Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde intensivo de ganado vacuno, o invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de todas especie de animales, cría y recría de ganado pedigree y controlado de cabaña, explotación de tambos, labores de granja avicultura y apicultura, b) explotación de todos las actividades agrícolas en general producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, y floricultura, c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros d) realizar convenios o arriendos, en todas sus formas, capitalización de hacienda, pastoreo o siembra, forestación, limpieza de malezas y mejoramiento de suelos; e) explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; explotación de criaderos de semillas y toda actividad relacionada directo o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales, f) constitución de fideicomisos olivícolas.- **II) Comerciales**: Compra, venta, permuta, importación y exportación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: a) Agropecuarios, hortícola, frutícola o industrial, subproductos y derivados, elaborados, semi-

elaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes; c) Herramientas y maquinarias de uso agrícola-ganadero o industrial, sus repuestos; d) Acopio, depósito, de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; e) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos o automotores; f) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura; g) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carnes, combustibles, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- **III) Mandataria e Intermediaria:** Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales.- Organizar remates ferias en cualquier lugar del país, dar y recibir haciendas de todo tipo en consignación, comprar y vender por cuenta de terceros dichas haciendas, frutos del país, muebles, útiles, maquinarias, automotores e inmuebles, percibiendo la comisión de Ley sobre tales operaciones y aceptar toda clase de poderes especiales o generales.-**IV) Servicios:** De asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas, entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y/o productiva.- **V) Transportes:** realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concernientes al transporte de carga, en todo el territorio nacional e internacional, sea con medios propios o de terceros y/o asociado a terceros.- **VI) Inmobiliarias:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteo y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VII) Financieras:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como revivir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones a los efectos

de celebrar todo tipo de actos y contratos desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a este estatuto.- La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que incorporarán al Directorio por el orden de su designación y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, con mandato por tres (3) ejercicios, renovables. La asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primer reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar a un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento.- El cierre del ejercicio, operará el día 30 de junio de cada año.- Presidente: Néstor Hugo FUENTES.-

B. Of. 2957

TIERRA DE CALDENES S.R.L.

Conforme lo dispone el art. 10 de la Ley 19.550 se comunica: **1.- Socios:** WAGNER, Andrea Cristian, DNI 20.213.289, argentino, nacido el 10 de marzo de 1.968, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 302 N° 716, Dpto 14 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, y DEL SOL, Javier Oscar, D.N.I. N° 16.709.463, argentino, nacido el 24 de abril de 1.964, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 39 N° 246 de General Pico, La Pampa.- **2.- Fecha instrumento de constitución:** 30 de mayo de dos mil once.- **3.- Denominación y domicilio:** La sociedad se denominará TIERRA DE CALDENES S.R.L. Tiene su domicilio legal en ruta 35 km. 403.7 de la ciudad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.- **4.- Objeto:** la sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) INDUSTRIALES: Faenamiento, conservación, enfriamiento, transformación, trozado, envasado y distribución de reses vacunas, ovinas, porcinas y caprinas, para consumo; explotación, mantenimiento y expansión de plantas frigoríficas propias y ajenas, desarrollo de procesos industriales propios de estos establecimientos. – 2) COMERCIALES. Compra y venta por cuenta propia o ajena de hacienda bovina, ovina, porcina o caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia; compra y venta de productos cárnicos, elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas. 3) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, recriar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 4) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al

transporte; 5) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.- 6) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho. **5.- Duración:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **6.- Capital social:** el Capital Social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dividido en 2.000 cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: Andrea Cristian WAGNER, 1.000 cuotas de Capital, Javier Oscar DEL SOL, 1.000 cuotas de capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, un 25 % en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25 % del importe del Capital, es decir \$ 5.000,- (pesos cinco mil).- **7.- Administración:** La sociedad será administrada por los socios quienes revestirán el carácter de GERENTES y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma conjunta. Permanecerán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Socios gerentes: WAGNER, Andrea Cristian, DNI 20.213.289 y DEL SOL, Javier Oscar, D.N.I. N° 16.709.463, **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** Anualmente el 30 de abril de cada año se practicará un inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados.

B. Of. 2957

AGROCONTACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Sociedad "AGROCONTACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" .constituida por Escritura Pública N° 199 de fecha 29/08/2001, ante la Escribana de la ciudad de General Pico doña María Alicia MOLINENGO, titular del Registro N° 10 del Departamento Maraco, inscripta dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio con fecha 27/12/2001 en el Libro de Sociedades tomo IV/2001, folio 141/146, Resolución N° 521/01, Expediente N° 1411/01, constituida por los únicos Socios Roberto Enrique IRIARTE ,Documento Nacional de Identidad Número 13.524.933, casado, con domicilio en General Pico, provincia de La Pampa, y doña María Daniela ROSSI, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 16.808.816, casada, con domicilio en General Pico, Provincia de La Pampa, hacen saber: Que por Acta Número 30 de fecha 11 de julio de 2011, pasada al folio 33 del libro de actas de Reunión de Socios se ha

procedido a ratificar el Acta N° 10, de la fecha 5 de abril de 2005, pasada al folio 10, del Libro Número 1 de reunión de socios donde en la misma fijan y ratifican el domicilio legal y fiscal de la sociedad en calle Jose Cariddi N° 971 Parque Industrial de la ciudad de General Pico, L.P. y por el Acta mencionada N° 30 fijan también la Sede Social en Calle José Cariddi, Parque Industrial de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-Asimismo se autorizó a diligenciar la inscripción de la Sede Social y demás tramites a la Escribana Maria Alicia Molinengo y al Contador Ricardo Luis Biglia.- FIRMADO EL ACTA: ROBERTO ENRIQUE IRIARTE.-Socio Gerente. MARIA DANIELA ROSSI.-Socia.- María Alicia MOLINENGO, Escribana Nacional.-

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL PRIMERA

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Policial Comisaria Seccional Primera de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo día viernes 26 de agosto del corriente año a horas 21:00 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policia de La Pampa, sito en avenida Belgrano n° 182 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.-
- 2- Lectura y puesta a consideración del balance correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de julio de 2.010 y el 30 de junio de 2.011.-
- 3- Lectura y puesta a consideración de la memoria, inventario, estado patrimonial, egresos, ingresos, amortización, notas aclaratorias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio mencionado.
- 4- Someter a consideración y aprobación de la asamblea el ejercicio Económico mencionados en el punto 2.-
- 5- Elección por vencimiento de mandato de todas las autoridades de la Comisión Directiva por el Terminio de dos (02) ejercicios: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1º, 2º, y 3º; Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º; Revisores de Cuentas Titulares 1º y 2º y Revisores de Cuentas Suplentes 1º y 2º.-

Nota: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34º del Estatuto "Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con

derecho a voto. Jorge Eduardo WALZ Presidente - Raúl FORTETE Secretario.

B. Of. 2957

CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de Septiembre del 2.011 a las 10.00 hs en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2010.-
- 3) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva.
- 4) Cargos a renovar:

Vice Presidente	Pro-Secretario
Pro-Tesorero	Vocal Titular 1ro
Vocal Titular 3ro	Vocal Titular 5to
Vocal Titular 7mo	Vocal Suplente 2do
Vocal Suplente 4to	Revisores de Cuenta

NOTA: Art.67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren. PICCO Luis Guillermo.- Presidente- GATTINO Alfredo Martin.- Secretario.-

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN MUTUAL ARABE DE GENERAL PICO

General Pico, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Árabe de General Pico convoca a sus asociados para el día 26 de septiembre de 2011 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución sita en calle 28 n° 475 de la ciudad de General Pico a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-

2.- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2010.

3.- Consideración de la continuación de la Asociación Mutual Árabe.-

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. - En caso de no alcanzarse éste número a la hora fijada para el comienzo, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Toda la documentación a ser tratada en la Asamblea, como así también la lista de Socios Habilitados para participar, deberá encontrarse a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 12 de septiembre de 2011 de 18,00 hs. a 20,00 hs.-

La Comisión

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES "EL PASO"

Santa Isabel, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios de la "Asociación de Pequeños Productores -El Paso" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de septiembre de 2011, a las 15:00 hs. en El Paso, localidad de Santa Isabel, Departamento Chalileo, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2.- Razones por las cuales se celebra la asamblea fuera de termino;
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2008,31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2010;
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos; La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 29 del estatuto social.- Marta B. ALVAREZ. Presidente. Graciela E. Lucero. Secretaria.

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN convoca a los socios para el día 03 de septiembre a las 19:00 hs. en la sede social sita en calle Avda. Palacios N° 1350 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivo por el cual se retraso la realización de lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.-
- 3.- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
- 4.- Lectura y aprobación de las memorias y balances, cuadro demostrativo y recurso de gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicios finalizados 2008, 2009 y 2010.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran en día, hora y lugar de acuerdo a lo indicado en la convocatoria y sesionara válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, si una hora después de la indicada no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se dará comienzo de la misma con los socios presentes declarándola valida.- Graciela LOYOLA Presidente. Marcelo SOSA Secretario.-

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL RUCCI IV Y V BARRIO TANGO

General Pico, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatuto Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL RUCCI IV Y V BARRIO DE TANGO con dirección calle 302 esq. 329 (CIC) el día 15/09/2011 a las 19,00 hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados el: 31/12/009 y 31/12/2010, respectivamente, informe de (Gastos y Recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-

NOTA: De acuerdo a nuestros estatutos las Asambleas se realizaran el día, la hora y el lugar de acuerdo con la convocatoria, se efectuara con los socios que se

encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Lorena MORENO Presidente. Etelvina ROMERO Secretaria

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 5 de setiembre de 2011 a realizarse a las 19 hs en las instalaciones de la Escuela Normal, sita en Avda Roca N° 384.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos del atraso del presente llamado.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, ejercicio cerrado al 31-12-2010.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Tratamiento del Acta N° 217 Comisión Directiva.
- 5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Titular y Suplente.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: Tesorero, Pro tesorero, Secretario, dos (2) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

Nota: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presentes. Ebe UNCAL Presidente. Diana FISCELLA Secretaria.-

B. Of. 2957

BIBLIOTECA POPULAR "JOAQUÍN ANCHORENA"

Tomas Manuel de Anchorena, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular "Joaquin Anchorena", a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de septiembre de 2011, a las 16:00 hs., en el edificio de la Biblioteca, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios I, II, III, IV y V finalizados el 31/12/06, 31/12/07, 31/12/08, 31/12/09 y 31/12/10, respectivamente.

3) Consideración de los informes del Revisor de Cuentas a los Balances mencionados en el punto 2.

NOTA: Acorde al Artículo 27 del Estatuto la Asamblea "se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto." Estela Ines REYNOSO, Presidente - Silvia Elena LETE- Secretaria.-

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS "ALBERTO AMESGARAY"

General Pico, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Agosto 2 de 2011, en el día de la fecha se reúne la comisión directiva con el fin de convocar Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre de 2011, a las 20:00 hs. en el domicilio de calle 19 Nro. 972 - Planta Baja, a los señores socios de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas "Alberto Amesgaray", para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y consideración de la Memoria y estado contable del período comprendido entre el 16 de Mayo de 2.010 y finalizado el 15 de Mayo de 2.011.3) Elección de Comisión Directiva según el Estatuto de la Asociación deberán elegir: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas integrada por tres (3) miembros, la duración de los mandatos es de dos (2) años, 4) se comunica que transcurrida media hora del presente llamado a Asamblea, la misma dará inicio con los socios presentes.

Alejandro PELLITERO Presidente - Diego MORANO Secretario.-

B. Of. 2957

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE

General Pico, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes (art. 42 inc. m) del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el sábado 3 de septiembre de 2011, en el salón de actos de la entidad, sito en calle 19 N° 505 de esta ciudad, a las 14:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1).-Lectura y aprobación del Acta anterior;
2).-Elección de dos socios para firmar el Acta;
3).- Comunicación y puesta a consideración de los asociados de la resolución de la Comisión Directiva de fecha 15 de julio de 2011, que consta en Acta 750 aumento cuota societaria de acuerdo al art. 42 inc. m del Estatuto Social.- SCANSI Ramon (Presidente) - DISTEL María Esther (Secretaria)

B. Of. 2957

VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA

Victorica, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2011 a las 18 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.-
2.- Consideración del mantenimiento contable del Revalúo Técnico de Bienes de Uso practicado al 30 de Abril de 2011.
3.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones. Aprobación de la Gestión del Directorio.
4.- Honorarios Directores y Síndico.- Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-
5.- Distribución de Utilidades.-

El Directorio
B. Of. 2957

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL JUAN B. SMITH

Winifreda, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Hospital Juan B. Smith de Winifreda. La Pampa. convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 03 de Septiembre de 2.011 a la hora 19: 00, en su domicilio real sito en 25 de Mayo 788, de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a

Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios 2.009 y 2.010.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Bienes de Uso y Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios N° 05 (comprendido entre el 01/01/2.009 al 31/12/2.009) y 06 (comprendido entre el 01/01/2.010 hasta el 31/12/2010). Tratamiento, análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los citados ejercicios.

3- Elección de 11 (Once) miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos en reemplazo de los Sres. Gatica, Jose A; Tueros Carlos; Branca Norma; Torres Eduardo M.; Cobreros Melina; Diaz Marcela S., Avila Nelly Norma; Varela Eliseo; Velazquez Pilar Mabel; Cobreros Roberto; Arias Gustavo C.

Elección de 4 (Cuatro) vocales suplentes por vencimiento en sus mandatos, en reemplazo de Guittlein Jorge; Hector Aranda; Miguel Hallabrin; y Gabellota Oscar. Elección de 1 (Un) miembro suplente por fallecimiento en reemplazo de Alaniz Graciela.

4- Elección de un revisor de cuenta titular y uno suplente, por vencimiento en sus mandatos, en reemplazo de Schreiber Elsa, y Perera Silvia respectivamente.

5.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. GATICA, José -PRESIDENTE-; DIAZ, Marcela - Prosecretario a/c Secretaria. José Alberto GATICA PRESIDENTE. Marcela DIAZ SECRETARIA.

Nota: De acuerdo al Art. 25 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

B. Of. 2957

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS REALICO LTDA.

Realicó, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 31 de agosto próximo, a las 19.30 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría correspondientes al 58° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2011.

3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres asociados para que reciba los votos y verifique el escrutinio del acto eleccionario.

4. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores José Luis CASTAÑO, Herminia María CESAR, Edmundo J.J. LIONETTO, Guillermo LANGE y Aníbal BONADEO, que terminan su mandato.

Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de Alberto C. CORTINA, Omar C. DEMARCHI y Verónica VIALE que terminan su mandato.

Un Síndico Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Omar L.S. SOLA que termina su mandato.

Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ, que termina su mandato.-

José Luis CASTAÑO PRESIDENTE. Esc. Herminia M. CESAR SECRETARIA.

Art.32°) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art.34°) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.

Presentación de listas: Hasta el martes 23 de agosto de 2011 a las 12.00 Hs. en el local administrativo.

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 31 de Agosto de 2011, a la hora 19.00, en calle Misiones N° 325 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea .

2°.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

3°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio 2010.-

4º.- Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva: tesorero, secretario, pro-secretario, un (1) vocal suplente; y de la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) revisor titular y un (1) revisor suplente.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes, con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurridas una hora con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 2957

CLUB UNIÓN GENERAL ACHA

General Acha, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados del Club Unión General Acha a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de septiembre de 2011 a las 20 horas, en la sede del Salón del Oeste sito Avellaneda y General Paz de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2do) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.-

3ero) Renovación total de autoridades.

José JARA Presidente Comisión Directiva.

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO "JUAN H. MORAN"

Eduardo Castex, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Colegio "Juan H. Morán", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Agosto de 2011, a las 20 hs en las instalaciones del Colegio "Juan H. Morán" sito en Diagonal San Martín N° 1193 de esta localidad.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta anterior.

2- Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre 01-05-10 al 30-04-11.

3- Considerar mandatos de los integrantes de la Comisión Cooperadora de la entidad de acuerdo a las normas vigentes.

4- Designación de los Socios para firmar el Acta de la Asamblea. Graciela RODRIGUEZ Presidente. Marcela RAMERO Secretaria.

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN MUTUAL "TIERRA NUEVA"

General Pico, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA convoca a sus asociados para el día 17 de SETIEMBRE de 2011 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de Usos Múltiples de la sede social sita en la calle 14 N° 2035, entre calles 41 y 43, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2011;

2) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;

3) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-

Art. 37 Ley 20321: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuota al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros."

Mario Hugo ACCINELLI PRESIDENTE. Soledad de MARCO Secretaria.-

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN COOPERADORA "MELCHOR CASADO" ESCUELA ESPECIAL N° 1

General Pico, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Leyes Vigentes convócase a los señores Asociados con fecha fuera de término por razones de índole financiera, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Melchor Casado" que se desarrollará en su sede social de Calle 23 N° 110 de esta ciudad de Gral. Pico, el día 30 de Septiembre de 2011 a las 13,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración Acta anterior.
- 2- Consideración, Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico N° 11, cerrado al 30 de Junio de 2011.-
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social por cesación de mandatos del Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°.
- 4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea

De los Estatutos: "El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.- ALZOGARAY Amelia Presidente - PATRIGLIA Mafalda Secretaria.-

B. Of. 2957

**ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS
HUMANOS DE LA PAMPA
A.P.D.H.L.P.**

Santa Rosa, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA - A.P.D.H.L.P.-" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la reunión del Consejo de Presidencia Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de agosto de 2011 a las 19:00 horas en la calle Juan B. Justo n° 495 de la localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior,
2. Razones del llamado fuera de termino;
3. Lectura y aprobación del Balance General 2010, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2010, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria e Inventario;
4. Modificación del domicilio legal de la institución.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

La ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA - A.P.D.H.L.P.-" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la reunión del Consejo de Presidencia Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de agosto de 2011 a las 21:00 horas en la calle Juan B. Justo n° 495 de la localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del artículo 2° del estatuto social;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora del llamado, tanto para la reunión del Consejo de Presidencia Ordinario como Extraordinario, se celebrará la misma con los socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de acuerdo lo dispone el Estatuto Social. Mario Rubén CANOBA, Presidente – Silvia BENVENUTO, Secretario.-

B. Of. 2957

**CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES
DE GENERAL PICO**

General Pico, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme lo establecido en los artículos 17, 19, 21 y 23 del Estatuto Social, convócase a los Comerciantes Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Miércoles 31 de Agosto de 2011 a las 21:00 Hs. en la Sede Social de Calle 15 N° 210 de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea
2. En función de lo dispuesto por el art. 23 inciso d) del Estatuto de la Cámara de Comercio y Afines de General Pico, se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2011 en la Sede de La Cámara de Comercio y Afines, sita en calle 15 N° 210 de esta Ciudad de General Pico, a fin de aprobar la compra de un inmueble para la Institución.- Sixto Miguel SUAREZ - Miguel Angel MARTINEZ Secretario.-

LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 26 Est. Soc.).-

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MANUEL BELGRANO

Macachín, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 2011 a las 20:30 horas en el local del Instituto Manuel Belgrano, sito en calle Sarmiento 490, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2. Tratar las causas por las cuales no se procedió a realizar las Asambleas Ordinarias en término.
3. Consideración de la Memoria, Balances Generales y Estado de Recursos y Gastos, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
4. Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos.
5. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente por el término de un año.

Art. 23 Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la Asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B. Of. 2957

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL CANÉ

Miguel Cané, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

“La Asociación Bomberos Voluntarios de Miguel Cané, con domicilio en la Localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 01 de Agosto de 2011 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 02 de Septiembre de 2011 a las 17:00 horas en la Sede Social de la Asociación sito en calle Saavedra s/n° de la Localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2009 y 31/12/2010.-
- 5º) Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.-
- 6º) Análisis del estado del trámite relacionado con el valor de la cuota social.- PÉREZ, Julio A. Presidente - VILLALOBOS, Gabriela Secretario.-

B. Of. 2957

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL JIN N° 14

Quemú Quemú, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

“La Asociación de Padres y Amigos del JIN N° 14 con domicilio en la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 01 de Agosto de 2011 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 02 de Septiembre de 2011 a las 17:00 horas en la Sede Asociación sito en calle Roca y 25 de Mayo de la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Modificación del Estatuto Social.- GARCIA, Guillermo, Presidente – FAUR, Marcelo, Secretario.-

B. Of. 2957

CONCURSOS**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
LA PAMPA****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

EXPTE N° 180/11-CD.-RESOLUCIÓN N° 186/11/PCD.

Categoría 3 - Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas a División Diario de Sesiones.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Ant.	Ops.	
ASQUINI, Patricia Andrea	8,20	9,35	17,55
TORRES, Andrea Verónica	5,50	5,75	11,25
BIAGGIO, Adelaida Luisa	5,40	4,65	10,05
VILLAFANE, Hugo Eduardo	4,50	4,05	8,55

Adjudicataria: **Patricia Andrea ASQUINI** D.N.I.N° 22.607.929

B. Of. 2957

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**JEFATURA DE POLICÍA
CONCURSO DESIERTO**

Res. N° 77 -4-VIII-11- -Art.- 1º.- Declárase desierto el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes convocado mediante Resolución N° 35/11 “J”, para el día 5 de julio de 2011, de acuerdo a lo descripto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1 Comisario General **Héctor Osvaldo LARA.**

B. Of. 2957

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 134 -5-VIII-11.- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 102/2011, que como Anexo I en una foja, forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VI DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN PRESIDENCIA

Jefe de División Administrativa I (Despacho)

CONCURSANTE

Agente Marcela Alejandra Torales

PUNTAJE

16,78/20
B. Of. 2957

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ANULACIÓN LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 234 -1-VIII-11- Art. 1º.- Anúlase el llamado a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir 1 cargo categoría 1 en el Departamento Infraestructura Legislativa, aprobado por la Resolución N° 218/2011-PCD, por las razones expuestas en los considerandos.-

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario Administrativo de esta Cámara de Diputados.-

B. Of. 2957

SECRETARÍA GENERAL**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 211 -08-VIII-11- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 150/11 y su rectificatoria Resolución N° 156/11, ambas de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 7 -Administrativo de Primera- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO PUNTAJE

MASOERO PALACIOS,		
Liliana Andrea	26.727.778	15,40
DIAZ, Marcela Raquel	22.477.996	5,20
IGLESIAS, Alejandra Inés	20.421.550	4,60

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 8 -Administrativo de Segunda- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO PUNTAJE

IGLESIAS, Alejandra		
Inés	20.421.550	9,90
DIAZ, Marcela Raquel	22.477.996	9,30

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 9 -Auxiliar Administrativo- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO PUNTAJE

DIAZ, Marcela Raquel	22.477.996	9,80
IGLESIAS, Alejandra Inés	20.421.550	9,40

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 150 /11 y su rectificatoria Resolución N° 156/11.-

APELLIDO Y NOMBRE	C A T E G O R I A	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN

MASOERO PALACIOS,		
Liliana Andrea	12	7
IGLESIAS, Alejandra Inés	12	8
DIAZ, Marcela Raquel	12	9

B. Of. 2957